



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3369

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 5 DE JUNIO DE 2019

Tel.: 02954-436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO

Página

Leyes: N° 3158, 3159, 3160 y 3161.....	2
Decretos Sintetizados: N° 259, 535, 2372 a 2378, 2380 a 2393, 2395 a 2403, 2405 a 2416, 2418 a 2427, 2430, 2436, 2449 a 2456, 2459, 2464 a 2471, 2474 a 2487, 2489 a 2494.....	4
Designaciones: N° 2394, 2404, 2431 a 2433, 2435, 2437 a 2448, 2457, 2458, 2460 a 2463.....	12
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 462, 464 a 467, 469 a 474, 476 a 479 y 481.....	15
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 4 y 5.....	16
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 435 a 438, 440, 444 a 446, 451, 456, 457, 459, 460 y 462.....	16
Ministerio de Educación: Res. N° 655.....	18
Ministerio de la Producción: Res. N° 363, 376 a 380, 384, 386, 387, 389 y 390.....	18
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 173 a 176.....	19
Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 344 a 352, 357 a 365, 369 a 375/18, 334 y 344.....	20
Dirección de Ganadería: Disp. N° 657, 658 y 678.....	23
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 25.....	24
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 22.....	24
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. N° 112.....	24
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 121.....	25
IPAV: Res. N° 503 a 505.....	25
Secretaría General: Res. N° 137.....	26
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 280 a 295.....	26
Secretaría de Cultura: Res. N° 140, 145, 146 y 148.....	27
Licitaciones.....	28
Edictos.....	28
Avisos Judiciales:.....	31
Jurisprudencia:.....	39
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	39
Concursos:.....	49

LEY N° 3158: INSTITUYENDO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, EN CONMEMORACIÓN DE LA DENOMINADA “NOCHE DE LOS LÁPICES”

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 27002 por la cual se instituye el 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada “Noche de los Lápices”.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo Provincial determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 3°: Invítase al Ministerio de Educación de la Provincia a incorporar el 16 de septiembre en el Calendario Escolar Provincial.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3158

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa
Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra.

Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados
Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 7549/19

SANTA ROSA, 21 JUN 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2371/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 JUN 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (3158).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación

LEY N° 3159: SUSTITUYENDO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO FISCAL (T.O. 2018)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Sustitúyese el último párrafo del artículo 156 del Código Fiscal (t.o. 2018) por el siguiente:

“El deber del secreto no alcanza a:

a) La utilización de las informaciones por la Dirección para la fiscalización de obligaciones tributarias diferentes de aquellas para las que fueron obtenidas;

b) Los pedidos de informe de las Municipalidades de la Provincia o previo acuerdo con el Fisco Nacional u otros Organismos Nacionales, así como con otros Fiscos Provinciales;

c) La Autoridad de Ejecución del Programa de Asistencia Social Pampeano, implementado por el Decreto N° 266/2019, habilitando la utilización de esa información, únicamente para este Programa, siempre que esté directamente vinculada con la prevención y fiscalización del fraude en el otorgamiento del subsidio que ese organismo otorgue o controle y para definir el derecho al acceso al mismo por parte de un beneficiario.”

Artículo 2°: Las disposiciones de la presente Ley, tendrán eficacia a partir del 22 de febrero de 2019, fecha de vigencia del Decreto N° 266/2019.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3159

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa
Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados
Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 7551/19

SANTA ROSA, 19 JUN 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2333/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social-C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 19 JUN 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (3159).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3160: TRANSFIRIENDO A TÍTULO GRATUITO A LA MUTUAL GREMIAL PAMPEANA, EL DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Transfiérese a Título Gratuito a la Mutual Gremial Pampeana, Matrícula Nacional LP N° 81 y Matrícula Provincial N° 79, CUIT N° 30-70787177-2, el Dominio del Bien Inmueble, propiedad de la Provincia de La Pampa, identificado catastralmente como Ejido: 047, Circunscripción II, Radio a, Quinta 8, Parcela 9, Partida N° 612.054, con una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (3.840 mts2), Inscripción de Dominio N° de Entrada 8870/82, Matrícula II-67, a esos efectos la entidad mencionada deberá dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes.

Artículo 2º: La donación se realizará, con imposición de cargo, a fin de que en el inmueble donado se construya un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) para uso exclusivo de la Institución mencionada en todo lo relacionado al objeto social de la misma.

Artículo 3º: En caso de que el cargo impuesto no fuere cumplido en el plazo máximo de siete (7) años de la promulgación de la presente, el inmueble objeto de transferencia gratuita, será restituido al Estado provincial, readquiriendo el dominio libre de todos los actos jurídicos por el titular del dominio resuelto. En caso de mejoras efectuadas en el inmueble objeto de transferencia, las mismas quedarán en beneficio del transmitente sin derecho de compensación alguna, no pudiendo el beneficiario retener el inmueble bajo ninguna condición.

Artículo 4º: La escritura traslativa a favor de la Asociación Mutual Gremial Pampeana será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de cualquier tipo de tributo provincial que gravare el acto.

Artículo 5º: Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio que como Anexo integra la presente Ley, cuyo objeto es

otorgar la posesión del inmueble individualizado en el artículo 1º la Asociación Mutual Gremial Pampeana mientras se lleven adelante los trámites registrales necesarios para la inscripción de la transferencia de dominio dispuesta por la presente Ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa
Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra.
Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados
Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8173/19

SANTA ROSA, 1 JUL 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2488/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr.
Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N.
Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 1 JUL 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SESENTA (3160)-

Ing. Juan Ramón Garay, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 3161: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR, A TÍTULO GRATUITO, A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE PICH HUINCA, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 085, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 28, Parcela 6, Partida N° 556.583, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 mts2), propiedad de la Provincia de La Pampa, que será destinado a la construcción de viviendas sociales.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3161

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa
Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra.
Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados
Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 8172/19

SANTA ROSA, 28 JUN 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2434/19

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de la
Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo. Abg. Daniel Pablo

BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 JUN 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO (3161).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 259 -8-II-19- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 386 del Expediente N° 1862/19.

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 294884 y N° 2948852", adjuntas a fojas 13 y 133, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 276834", adjunta a foja 355, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 4º.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 294415, N° 294413, N° 296907, N° 293781, N° 295107, N° 292119, N° 280095, N° 300733, N° 292120 y N° 276448", adjuntas a fojas 116, 117, 118, 146, 150, 152, 197, 233, 234 y 237, respectivamente," y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, autorizados por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Decreto N° 535 -11-III-19- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 578 del Expediente N° 2958/19.

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 294808, N° 294809, N° 294811 y N° 294815", adjuntas a fojas 12, 13, 118 y 495, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 269101, adjunta a foja 314, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.

Art. 4º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 276999", adjunta a foja 572, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 5º.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 301593, N° 295151, N° 999811, N° 293793, N° 293792, N° 293794, N° 301562, N° 261974, N° 261975, N° 301016, N° 304835, N° 304832, N° 295153, N° 305983, N° 300905, N° 306011, N° 303478 y N° 295157", adjuntas a fojas 20, 21, 144, 308, 309, 310, 313, 315, 316, 318, 320, 321, 351, 352, 496, 568, 569 y 571, respectivamente, y en consecuencia increméntanse

el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, autorizados por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Decreto N° 2372 -24-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Mariángeles NIETO -D.N.I. N° 28.787.838 -Clase 1982- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2373 -24-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase por el plazo de 6 meses, los contratos por artículo 5° de la Ley N° 1279, de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de junio de 2019, con las siguientes excepciones:

- Paula Adriana ABERASTURI, DNI N° 17.730.803, Clase 1966.
- Andrea Silvana ALCALA, DNI N° 24.998.133, Clase 1975.
- Ezequiel CABRAL, DNI N° 33.567.064, Clase 1988.
- Jessica Alejandra MORALES, DNI N° 28.544.624, Clase 1981.

Art. 2º.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 30 de junio de 2019 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a los que se refiere el artículo 1°.-

Decreto N° 2374 -24-VI-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, al agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Carlos Alberto EVOST -D.N.I. N° 10.403.220 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 29.032,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 6 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2375 -24-VI-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Oscar Julio DÍAZ -D.N.I. N° M 8.563.278- Clase 1951, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado

por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 27 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2376 -24-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Victoria BRUERA -D.N.I. N° 27.632.469 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2377 -24-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Melina Belén LUCERO ALAGGIO -D.N.I. N° 25.449.634 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2378 -24-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Valeria Belén BIEGLER -D.N.I. N° 29.568.794 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2380 -24-VI-19- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica-, Leandro Hernán GAUTES - D.N.I. N° 34.707.346 - Clase 1989 - Afiliado N° 92223, en los períodos comprendidos entre el 21 de enero al 8 de febrero de 2019 y del 11 de febrero al 1 de marzo de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 5376,98, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP.10- pp.02- SP. 01- CL.00- SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2381 -25-VI-19- Art. 1º.- Transiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 16620)

Decreto N° 2382 -25-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. 700/19)

Decreto N° 2383 -25-VI-19- Art. 1º.- Sustitúyase el

Artículo 5°, del Decreto N° 1155/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo primero, se imputará con cargo a la partida Jurisdicción "I"- Unidad de Organización - 21 - Cuenta - 0 - Finalidad y Función - 765 - S. 1 - P.P. 11 - P.p. 01-00-00-000-0110- (Bienes de Consumo) del presupuesto vigente".

Decreto N° 2384 -25-VI-19- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Javier Horacio SILVANE, DNI N° 21.406.279, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.-

Decreto N° 2385 -25-VI-19- Art. 1º.- Acéptase a partir del 26 de febrero de 2019, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Alexis KIRIACHEK -D.N.I. N° 17.161.651 -Clase 1965-, perteneciente a la Dirección de Industria, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 2386 -25-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" -Unidad de Organización 01-, Fiscalía de Estado, convocado por Resolución 012/19 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643-, a la agente Romina Belén SCHMIDT, D.N.I. N° 33.526.284, Clase 1988, legajo 126211, perteneciente a Fiscalía de Estado.

Decreto N° 2387 -25-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" -Unidad de Organización 01-, Fiscalía de Estado, convocado por Resolución 014/19 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1-Rama Administrativa de la Ley N° 643-, a la agente Silvia Leonor ARMAGNO, D.N.I. N° 17.999.274, Clase 1966, Legajo 33212, perteneciente a Fiscalía de Estado.

Decreto N° 2388 -25-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" -Unidad de Organización 01-, Fiscalía de Estado, convocado por Resolución 010/19 de ese Organismo.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 2-Rama Administrativa de la Ley N° 643-, al agente Hernán Jorge DANZI, D.N.I. N° 29.985.219, Clase 1982, Legajo 126513, perteneciente a Fiscalía de Estado.

Decreto N° 2389 -25-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" -Unidad de Organización 01-, Fiscalía de Estado, convocado por Resolución 013/19 de ese Organismo.

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1 -Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Raúl Andrés TAVERNA, D.N.I. N° 23.776.295, Clase 1974, Legajo 62386, perteneciente a Fiscalía de Estado.

Decreto N° 2390 -25-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Jurisdicción "J" -Unidad de Organización 01-, Fiscalía de Estado, convocado por Resolución 011/19 de ese Organismo.

Art. 2º.- Promuévase e a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2 - Rama Administrativa de la Ley N° 643-, al agente Renzo Oscar KONRAT, D.N.I. N° 33.175.379, Clase 1988, Legajo 112262, perteneciente a Fiscalía de Estado.

Decreto N° 2391 -25-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación a los Contratos aprobados por Decretos N° 2416/18 y N° 320/19, Contratación Directa N° 06/18, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - VILLA TOMÁS MASON SUR - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", suscripta con la Empresa "JORGE ÁNGEL ANDRÉS PENSOTTI" CUIT N° 20-08496989-4, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de \$ 429.714,00, (4,82% del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivo, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto N° 2392 -25-VI-19- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Horacio René LOBOS -D.N.I. N° 13.737.811 -Clase 1960-, en la Jurisdicción "R" - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 -DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.

Decreto N° 2393 -25-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN VACUNATORIO EN ASISTENCIA PUBLICA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa SOMOVILLA AGUSTÍN CUIT N° 20-38919345-4 representada por su Titular señor Agustín SOMOVILLA, por el monto de \$ 6.469.945,76 a valores al mes de FEBRERO de 2019 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2395 -25-VI-19- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Marta Gabriela PÉREZ - D.N.I. N° 22.176.337 -Clase 1971- perteneciente a la Jurisdicción "O" INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA -Unidad de Organización 01 -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE

VIVIENDA, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "T" SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES - Unidad de Organización 1 -SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/ artículo 9º Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 2396 -25-VI-19- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 120.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas en la ciudad.-

Decreto N° 2397 -25-VI-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 540.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas zonales, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
RANCUL	187/5	\$ 54.000,00
ALPACHIRI	101/6	\$ 54.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$ 108.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$ 54.000,00
GENERAL SAN MARTÍN	113/1	\$ 54.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$ 54.000,00
VICTORICA	126/3	\$ 108.000,00
SANTA ISABEL	053/9	\$ 54.000,00
	TOTAL	\$ 540.000,00

Decreto N° 2398 -25-VI-19- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos la suma de \$178.723,80, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (s/Expte. N° 7347/19)

Decreto N° 2399 -25-VI-19- Art. 1º.- Asígnase el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Liliana Eva STEIBEL, D.N.I. N° 29.283.434, Legajo N° 131.778, Afiliada N° 89687, Categoría 7 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2400 -25-VI-19- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 110.582,64 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 7291/19)

Decreto N° 2401 -25-VI-19- Art. 1º.- Autorízase la Redeterminación de Precios solicitada por la empresa contratista EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. obrante en fojas 3 a 6 del Expediente N° 300/2017- ANEXO B, en relación a los

sueldos devengados a partir del 1 de julio de 2018, como consecuencia de la aplicación del Acta Acuerdo homologada, y de aplicación en el Convenio Colectivo N° 281/96 modificado según registro 74/99, de aplicación a partir del 1 de Julio de 2018 en forma escalonada y hasta el 1 de Marzo de 2019, en el Contrato de Locación de Servicio de Limpieza aprobado por Decreto N° 2848/17.-

Decreto N° 2402 -25-VI-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados en concepto de redeterminación de precios a la Empresa IASER (INGENIERÍA ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H. de TORALES ALDERETE PEDRO LUIS Y LÓPEZ JORGE LUIS, C.U.I.T. 30-67163317-9, representada por su Socio ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "ESCUELA SECUNDARIA BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 7.942.612,36, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto obrante de fojas 1202 a 1325 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

Decreto N° 2403 -25-VI-19- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 2405 -26-VI-19- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial mediante Disposición N° 040/16 en Nivel Inicial, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente Decreto, a los docentes adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2017 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto N° 2406 -26-VI-19- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Gobierno y Justicia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 5 Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera de Abogacía y carrera de Contador Público Nacional de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Modelo de Acuerdo Individual, que como Anexo forma parte del presente:

Carrera de Abogacía:

- BROWN Ana Belén - DNI. N° 38.037.211-
- DEL SOL Maximiliano Javier - DNI. N° 36.685.852-
- SCHUTZ Anabella - DNI. N° 33.998.249-
- VALERO BARTEL Mariana - DNI. N° 37.825.562-

Carrera de Contador Público Nacional:

- Nunes Rocío Belén – D.N.I. N° 40.289.469

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses. (S/Expte. N° 5112/19).

Decreto N° 2407 -26-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Lorena Valeria PIORNO -D.N.I. N° 27.433.176 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2408 -26-VI-19- Art. 1º.- Autorízase al señor Claro Héctor BADAL, D.N.I. N° 26.764.906, propietario de la empresa "MARÍA PAZ", a realizar transporte de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento entre Algarrobo del Águila y Santa Rosa, por el término de TRES (3) años, a partir de la firma del presente, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2º.- Habilitase para realizar el servicio, el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDIC 4025, año 2006; motor N° 6110450U0069968; chasis N° 8AC9046637A957116, tacografo marca - DIGITAC N° 27770, dominio FYT146.

Decreto N° 2409 -26-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (CUIT N° 30-70979601/8), con vigencia a partir del día 1 de julio de 2019 o desde la fecha de firma del contrato correspondiente si fuera posterior, hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, cuyo objeto es la provisión de servicio de configuración y puesta en marcha de un sistema de vínculos de comunicación digital tipo WAN para interconectar 67 localidades pampeanas, la ciudad de Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias. –

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir en representación de la Provincia, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas de Contaduría General, liquidará y pagará en forma mensual a la empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (CUIT N° 30-70979601/8), previa certificación del Centro de Sistematización de Datos, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE (u\$s 67.215,00), en concepto de pago del abono mensual del servicio detallado en el Artículo 1º, contra la presentación de la documentación necesaria para el pago, previamente conformada. A efectos de efectivizar el pago, los Dólares Estadounidenses se convertirán en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago.- (S/Expte. N° 5176/19)

Decreto N° 2410 -26-VI-19- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de

Educación Inicial mediante Disposición N° 039/16 de fecha 15 de diciembre de 2016, en Nivel Inicial, y en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso ch) de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figura en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2017 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto N° 2411 -26-VI-19- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Gobierno y Justicia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2.497 y del Decreto N° 131/10, UN (1) Acuerdo individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, de la carrera Profesorado en Letras, Maialen BISCAY - D.N.I. N° 38.807.842 - de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Acuerdo Individual, que como Anexo forma parte del presente. (S/Expte. N° 5493/19)

Art. 2º.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 2412 -26-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente adjudicase, la opción N° 3 propuesta por la firma CAJA FORENSE DE LA PAMPA, el arrendamiento de 1 inmueble ubicado en la Avenida San Martín N° 355 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 32, Parcela 39, Partida N° 619.534, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, en la suma de \$ 200.000,00, mensuales. (S/Expte. N° 520/19)

Decreto N° 2413 -26-VI-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de junio de 2019, a la docente Silvia Cecilia FERNÁNDEZ, DNI N° 16.641.921, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2414 -26-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 103/19 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor Cristian Oscar GÓMEZ, C.U.I.T. N° 20-27648197/6, la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora de alta producción marca "Ricoh" modelo "PRO 8200S" del Centro de Sistematización de Datos, en la suma mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (US\$ 966,00). (S/Expte. N° 3990/19)

Decreto N° 2415 -26-VI-19- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Alicia Susana MOREIRA, DNI N° 16.276.930, Clase 1963, la suma de \$11.520,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Decreto N° 2416 -27-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 36/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 4679/19)

Decreto N° 2418 -27-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa", Persona Jurídica N° 1690 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.760.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2419 -27-VI-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Ornar Adalberto RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 10.442.675- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 9 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2420 -27-VI-19- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Gobernador Duval - 091 -9, CUIT N° 30-67107913-6, la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Eduardo René SHAE, CUIT N° 20-30339091-0, para el proyecto productivo de "Minimercado Don José", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

Decreto N° 2421 -27-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Pico Foot Ball Club", Personería Jurídica N° 46 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 350.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 2422 -27-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Cultural y Deportivo "Penales", Persona Jurídica N° 53 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$100.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento-

Decreto N° 2423 -27-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Culturistas Pampeanos Asociados", Persona Jurídica N° 1603 con sede en la ciudad de General Pico por la suma \$150.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2424 -27-VI-19- Art. 1º.- Transfírese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: UN (1) CAMIÓN, marca MERCEDES BENZ, modelo L1114/42, Motor N° 341.912-10-126522, Chasis N° 341.034-12-087600, Dominio SLQ034, Legajo 283, número de inventario 161481 y sus accesorios.-

Decreto N° 2425 -27-VI-19- Art. 1º.- Limitase, por el período comprendido entre el 10 y el 23 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, el adicional del 15% asignado a la agente Alicia del Carmen LLANOS, D.N.I. N° 29.624.135, Afiliada

N° 70.529, Legajo N° 70.377, mediante el Decreto N° 5192/18 en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Asígnase, por el período comprendido entre el 10 y el 23 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, el adicional del 40% a la agente Alicia del Carmen LLANOS, D.N.I. N° 29.624.135, Afiliada N° 70.529, Legajo N° 70.377, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º.- Asígnase, por el período comprendido entre el 10 y el 23 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, el adicional del 15% a la agente María Cecilia SZÉLIGA GOYENECHÉ, D.N.I. N° 29.074.312, Afiliada N° 71.778, Legajo N° 124.404, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2426 -27-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 50/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Inés Alicia REKOFKY, D.N.I. N°: 14.554.494, la contratación del servicio de provisión de agua natural de mesa no gasificada, destinada al consumo personal y agua destilada para cubrir las necesidades de los diferentes servicios del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", en la suma de \$120,00 cada bidón de 20 litros de agua de mesa y de \$ 100,00 cada bidón de 5 litros de agua destilada. (S/Expte. N° 381/19)

Decreto N° 2427 -27-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Acuerdo Individual de Pasantía, a celebrar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y el estudiante regular de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de dicha Facultad, señor Christian Ornar MONTAGNA - D.N.I. N° 38.419.274, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Acuerdo citado en el artículo primero.-

Decreto N° 2430 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 694/19)

Decreto N° 2436 -28-VI-19- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 10 de diciembre de 2019 al Ente Provincial del Río Colorado, al agente Categoría 12 –Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Heriberto Apolinario MUÑOZ -D.N.I. N° 14.368.315- Clase 1962, perteneciente a la Municipalidad de 25 de Mayo.

Decreto N° 2449 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación Servicios, equiparado a la Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Mariano Carlos SOTO D.N.I. N° 32.391.147- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Decreto N° 2450 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías Federico CASELLI -D.N.I. N° 41.094.684 -Clase 1998-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2451 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Einar Nahuel ZABALA, D.N.I. N° 39.697.451- Clase 1996, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Decreto N° 2452 -28-VI-19- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2-, CUIT N° 30-99911388-1, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 700.789,88, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino. a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6139/19)

Decreto N° 2453 -28-VI-19- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 2 alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con el Anexo I y, el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, obrante en el Anexo II, los que forman parte del presente decreto. (S/Expte. N° 1660/19)

Decreto N° 2454 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/19 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma THE COMPUTER S.R.L. la provisión, configuración y puesta en marcha de una solución tecnológica destinada a realizar las copias de resguardo corporativo de los datos de la Administración Pública de la provincia de La Pampa, en las sumas totales de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (U\$S 310.353,00) Y PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$631.675,00).-

Decreto N° 2455 -28-VI-19- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 22, Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción - Delegación General Pico- para cubrir la vacante Categoría 5, Rama Administrativa, Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 30526, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 2456 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Marianela SACK -D.N.I. N° 36.200.846 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2459 -28-VI-19- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, CUIT N° 30-99929642-0 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 865.107,43 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 5512/19)

Decreto N° 2464 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación del Contrato Original aprobado por Decreto N° 4380/18, suscripto con fecha 21 de diciembre de 2018, para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE -2DA ETAPA DE LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN", suscripta con la Empresa "JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ" C.U.I.T. N° 20-13956439-2, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una demasía de \$ 2.486.114,21, y en un deducir de trabajos con una economía de \$ 326.597,25, resultando de la diferencia un adicional de \$ 2.159.516,96, (11,24 % del monto de contrato), con una ampliación del plazo contractual de 45 días corridos, contados a partir de la finalización del plazo contractual, adjuntando a fojas 1350/1352 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de febrero de 2018, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, gastos improductivos y/o de cualquier índole que puedan originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, sin renunciar a las redeterminaciones de precios que correspondan, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 2465 -28-VI-19- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 1960/19, de fecha 23 de mayo de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.-** Otórgase a la Municipalidad de Bernasconi - 111-5-, CUIT N° 30-99911326-1, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 817.380,92 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto". (S/Expte. N° 5361/19)

Decreto N° 2466 -28-VI-19- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General Acha - 224-6, CUIT N° 30-67164365-4 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 1.260.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6410/19)

Decreto N° 2467 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios, obrante a fojas 427/428, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Agua, y la empresa Carlos Daniel MASSERA, CUIT N° 20-13956482-1, y, en consecuencia, ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de \$ 754.920,08, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 3567/17 y N° 4492/18. Suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra "READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO EN LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES- SUBCUENCA DE LA CALLE GENERAL ACHA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto, en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 384 a 401, encuadrando el procedimiento en las Leyes-N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/2016, N° 575/16 y 5301/18.

Decreto N° 2468 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 2464 y 2465, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. y PROOBRA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 613/2017, suscripto oportunamente para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE LA L.M.T. 33 KV EL SAUZAL - ALGARROBO DEL ÁGUILA" y, en consecuencia, ratifícase los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo por la suma de \$ 29.913.542,04, de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto, obrante de fojas 2425 a 2450, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/2016 y N° 575/16.

Decreto N° 2469 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 531, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71000837-6, representada por su Presidente ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por -la suma de \$ 1.371.365,06, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS y FARMACÉUTICOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - TOAY - LA PAMPA", por la suma total de \$ 2.371.119,43, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 509 a 519 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 2470 -29-VI-19- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de La Provincia, Alicia Susana MAYORAL.

Decreto N° 2471 -30-VI-19- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 2474 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2019, al docente René Naldi Segundo CIFUENTES OTAROLA, DNI N° 18.758.928, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesor: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "El Bardino", de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2475 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Selma Beatriz CUIINI, DNI N° 16.542.201, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra Recuperadora -turno mañana- y Maestra Recuperadora -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2476 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de junio de 2019, al docente Luis Humberto CANDLERLE, DNI N° 11.296.894, Clase 1954, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2477 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de mayo de 2019, a la docente María Margarita LERDA, DNI N° 14.963.320, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 205 y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 265, ambos establecimientos educativos de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2478 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de junio de 2019, a la docente Lucía Ana TISSERA, DNI N° 16.137.039, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 92 Jornada Completa, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2479 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2019, a la docente Patricia Inés TAMAI, DNI N° 14.650.716, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 145 y de Auxiliar Docente -turno mañana-, de la Escuela Técnico Agropecuaria, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2480 -1-VII-19- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/21 del Expediente N° 6068/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 59/19, para la contratación de los servicios de traslado en ómnibus, alojamiento y comida para la delegación de la provincia de La Pampa que participará en las Finales Nacionales Juveniles y Adaptados de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 6 al 11 de Octubre de 2019.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2481 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Graciela Edith VIDELA, DNI N° 17.934.458, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, del Centro Educativo Polivalente, de la Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2482 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de julio de 2017, al docente Eber Emiliano LUCERO, DNI N° 33.567.011, Clase 1988, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno tarde-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2483 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, a la docente Analía Angélica ALI, DNI N° 22.700.865, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 102 -Jornada Completa-, de la localidad de Puelches, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2484 -1-VII-19- Art. 1º.- No hacer-legal al Reclamo de intereses tasa mix por el Pago de Licencia No Gozadas, presentado por el Suboficial Mayor (R) de Policía Marcelo Néstor CASAS, DNI. N° 21.603.622, Clase 1970, atento a los considerandos antes enunciados.-

Decreto N° 2485 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Adriana Beatriz CENA, DNI N° 16.691.408, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2486 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de mayo de 2019, a la docente Liliana Juana LUCERO, DNI N° 16.316.818, Clase 1963 al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 12 -Jornada Completa-, de ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2487 -1-VII-19- Art. 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Celina RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 33.586.960 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 12 de septiembre de 2018, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.006,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2017, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 14 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2489 -1-VII-19- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a transferir a favor de las comunas que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto, y por el monto que se consigna en cada caso, para cubrir el desfinanciamiento de los Centros de Desarrollo Infantil creados a través de los convenios aprobados por los Decretos N.º 3043/16 y 4064/16.-

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA

CÓDIGO	MUNICIPIOS	SUBSIDIO INICIAL
082/8	EDUARDO CASTEX	\$ 365.000,00
103/2	GUATRACHE	\$ 177.500,00
031/5	LA ADELA	\$ 117.500,00
153/7	GENERAL PICO	\$ 107.500,00
161/0	25 DE MAYO	\$ 142.500,00
021/6	ANGUIL	\$ 177.500,00
012/5	MACACHIN	\$ 250.000,00
011/7	DOBLAS	\$ 100.000,00
197/4	REALICO	\$ 152.500,00
126/3	VICTORICA	\$ 150.000,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$ 155.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 290.000,00
192/5	ALTA ITALIA	\$ 40.000,00
024/0	SANTA ROSA	\$ 177.500,00
224/6	GENERAL ACHA	\$ 156.000,00
087/7	WINIFREDA	\$ 96.000,00
204/8	TOAY	\$ 345.000,00
101/6	ALPACHIRI	\$ 107.500,00
184/2	PARERA	\$ 152.500,00
187/5	RANCUL	\$ 145.000,00
041/4	CATRILO	\$ 345.000,00
181/8	CALEUFU	\$ 160.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$ 275.000,00
TOTAL		\$ 4.184.500,00

Decreto N° 2490 -1-VII-19- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Haideé Beatriz PALACIOS, D.N.I. N° 22.936.728, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 2491 -1-VII-19- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor Policía Sonia Isabel MORALES, DNI N° 21.406.136, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.-

Decreto N° 2492 -1-VII-19- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Ayudante (R) de Policía Julio César ROLDAN, D.N.I. N° 22.943.520, Clase 1972; la suma de \$ 6.807,66 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 84/18 del

Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 2493 -1-VII-19- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento (R) de Policía Roberto Miguel GARCÍA, D.N.I. N° 23.081.153, Clase 1973; la suma de \$ 9.282,38, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 37/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 2494 -1-VII-19- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) Manuel, Oscar BALQUINTA, D.N.I. N° 23.972.293, Clase 1974, la suma de \$ 13.884,32 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 79/18 del Ministerio de Seguridad.

DESIGNACIONES

Decreto N° 2394 -25-VI-19- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, al Señor Horacio Jorge LABEGORRA, D.N.I. N° 17.585.621 - Clase 1966, en representación del Poder Ejecutivo, en el cargo- de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 2404 -26-VI-19- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, al Ingeniero Eduardo Alberto MANGAS, DNI N° 11.760.852, como Representante de la Provincia de La Pampa ante el Comité Técnico del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la llanura pampeana (CIRHNOP).-

Art. 2º.- La designación efectuada en el artículo anterior complementa las ya establecidas mediante Decreto N° 248/16.-

Decreto N° 2431 -28-VI-19- Art. 1º.- Designase al Doctor Guillermo Félix KOMAROFKY, D.N.I. N° 25.643.418 en el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019 inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2432 -28-VI-19- Art. 1º.- Designase al Doctor Luciano Nahuel REBECHI, D.N.I. N° 31.942.576, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2433 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Francisco Agustín TRUCCO, D.N.I. N° 32.863.891 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial,

con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019 inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2435 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, D.N.I. N° 18.129.398 para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, con sede en Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2437 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Andrea Mónica ÁLVAREZ, D.N.I. N° 26.507.737 para ocupar como sustituto el cargo Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2438 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María José GIANINETTO, D.N.I. N° 27.697.701 para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Audiencia de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2439 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Alicia Gabriela GENTILE, D.N.I. N° 24.402.044 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2440 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Cecilia MOLINARI, D.N.I. N° 29.865.479 como sustituto para ocupar el cargo de Fiscal del

Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2441 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Micaela SUCURRO, D.N.I. N° 32.862.829, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2442 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Alejandro PIÑEIRO, D.N.I. N° 31.192.777 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2443 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Romina Silvana ORTEGA, D.N.I. N° 28.410.441 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2444 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Jéssica Anahí UGARTEMENDIA, D.N.I. N° 28.244.487, para ocupar como sustituto el cargo Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2445 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la

designación del Doctor Claudio Alejandro MARTÍNEZ SABIO, D.N.I. N° 27.985.145 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal de Faltas del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2446 -28-VI-19- Art. 1º.- Designase a la Doctora Ivana Carina FUENTES, D.N.I. N° 28.237.612 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes,

Decreto N° 2447 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Juan Ignacio PELLEGRINO, D.N.I. N° 32.213.965 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha, comprendiendo el ámbito de actuación correspondiente a la localidad de 25 de Mayo: hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2448 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Mariana Vanesa BAZÁN, D.N.I. N° 29.649.012, para ocupar como sustituto el cargo de Pro secretario en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes,.

Decreto N° 2457 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Federico Manuel IBAZETTA, D.N.I. N° 31.482.562 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor del Ministerio Público de la Defensa, con funciones en lo Penal, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales

correspondientes.

Decreto N° 2458 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Elba Albina POZZE, D.N.I. N° 32.863.851 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes,

Decreto N° 2460 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Emiliano Darío ARRIOLA, D.N.I. N° 34.022.093 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Regional Letrado de 25 de Mayo, de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes,

Decreto N° 2461 -28-VI-19- Art. 1º.- Designase a la Doctora Laura CAGLILOLO, D.N.I. N° 22.086.722 para ocupar como sustituto el cargo Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2462 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Alejandro Sebastián MENDIARA, D.N.I. N° 29.868.979, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial (comprendiendo como ámbito de actuación la localidad de Eduardo Castex), hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2463 -28-VI-19- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Carolina Melisa MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.818.099 para ocupar como sustituto el cargo de Juez Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de septiembre de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 462 -26-VI-19- Art. 1º.- Postergar, por razones de servicio, la Segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.018, solicitada por la agente Liliana Alejandra ZALDARRIAGA, DNI N° 22.701.492 Legajo N° 59086, Afiliado N° 65883/1, solicitada desde el 15 al 19/07/2019.

Art. 2º- La agente de referencia usufructuara la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 464 -26-VI-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$48.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De).

Res. N° 465 -26-VI-19- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada a partir del 22/07/2019 al 26/07/2019 por la agente Cristina Edit PAIZ, Documento Nacional de Identidad N° 22.936.111, Legajo N° 69062, Afiliado N° 70155, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 466 -26-VI-19- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada a partir del 15/07/2019 al 19/07/2019 por el agente Pablo Andrés VILLALBA, Documento Nacional de Identidad N° 27.647.812, Legajo N° 59855, Afiliado N° 66117, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 467 -26-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Tiro Federal de Santa Rosa", Personería Jurídica N° 170 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 469 -26-VI-19- Art. 1º.- Postergar por razones de servicios la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, a las agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.

ANEXO

AGENTE	LEGAJO	AFILIADO	DOCUMENTO	PERIODO DE LICENCIA
PEDEHONTAA SABRINA	70567	70565	31134697	22/07 al 26/07/2019
VILLARIAS VIVIANA	57725	65338	24499727	22/07 al 25/07/2019

Res. N° 470 -27-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Unión Deportiva General J. Campos", Personería Jurídica N° 83, con sede en la ciudad de General

Acha, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar gastos originados por las actividades deportivas de la institución.-

Res. N° 471 -27-VI-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 472 -27-VI-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Campos la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 473 -27-VI-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 474 -27-VI-19- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos ocasionados por la organización de evento deportivo en la localidad.-

Res. N° 476 -27-VI-19- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas", correspondiente al mes de junio de 2019.- (S/Expte. N° 7547/19).

Res. N° 477 -27-VI-19- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 765.250,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI.....	\$ 15.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 15.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 15.000,00
(181-8)	
CATRILO.....	\$ 37.500,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 30.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 22.500,00
(224-6)	
GENERAL PICO	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 18.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 22.500,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 50.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 45.000,00
(065/3)	
LA ADELA	\$ 30.750,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 22.500,00

(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 15.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 15.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 45.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 30.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 15.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 36.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 30.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 22.500,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 15.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 18.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)	
TOTAL.....	\$ 765.250,00

Res. N° 478 -1-VII-19- Art. 1°.- Dejar sin efecto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 343/19 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 479 -1-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Centro Sur de Basquetbol", Personería Jurídica N° 1543, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la institución.-

Res. N° 481 -1-VII-19- Art. 1°.- Dejar sin efecto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 358/19 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 4 -24-VI-19- Art. 1°.- Rectifícase el **Artículo 1°:** Inscríbese a la Asociación Simple Cooperadora Comisaría Guatraché Dr. Ralli Carlos Filiberto" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula: 10-103-VII-2 (diez ciento tres, siete número romano, dos).

Disp. N° 5 -24-VI-19- Art. 1°.- Inscríbese a la "Simple Asociación Pampeana de Árbitros" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 15-153-V-2 (quince, ciento cincuenta y tres, cinco número romano, dos).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Simple Asociación Pampeana de árbitros", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La

Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 435 -10-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga María Emilia VERNA (D.N.I. N° 31.782.301 - M.P. N° 525), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del Centro Médico denominado "Consultorios Villa Martita", ubicado en calle 105 N° 915 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento y autorizar el desempeño del Licenciado el Terapia Ocupacional Alejandro Darío Gustavo SALVAI (D.N.I. N° 23.468.343 - M.P. N° 3.092), en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 436 -10-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el cambio de modalidad de funcionamiento de la Unidad Móvil cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Tipo: FURGÓN; Modelo: NUEVO MASTER L1H1 AA.; Dominio: OWL748; Chasis: 93YMAFECAGJ836093; N° de Motor: M9TA876C026674, bajo la denominación "ASISTENCIA PRIVADA INMEDIATA" perteneciente al Auxiliar de Enfermería Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345- M.P. N° 2514), con base operativa en calle 15 N° 1019 oeste de la ciudad de General Pico, la que pasará a funcionar como Unidad Móvil destinada a traslado programado para pacientes adultos de alta complejidad, de corta y larga distancia-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Víctor Oscar ALTAMIRANO (D.N.I. N° 11.171.273 - M.P. N° 960 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 602), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 437 -10-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, la ampliación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes pertenecientes a la "Fundación Pampeana de Medicina por Imágenes", del Sanatorio Santa Rosa (local N° 31 corresponde a la Recepción, el local N° 30 a una Sala de Rx, el local N° 29 y 35 al Depósito de Equipos, el local N° 28 y 36 a otra Sala de Rx, el local N° 27 y 37 a la Sala del Mamógrafo, el local N° 49 a la Sala de Ecografía, el local N° 35 a la sala de maquinarias y los locales 73 y 74 a la sala de Tomografía, según informe obrante a fs. 574), ubicado en calle Av. Bartolomé Mitre N° 188 de esta ciudad.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del citado Servicio continúa a cargo del Dr. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. N° 8.367.512 - M.P. N° 321 - M.E. en Diagnóstico por Imagen N° 155).-

Art. 3°.- El Servicio de Diagnóstico por Imágenes antes mencionado cuenta con los siguientes equipamientos:

Mamógrafo:

- Marca: LORAD - AFFINITY, Modelo: 3-000-5066, Característica: AUG/2002, Serie N°: 21108020039;

Ecógrafos:

- Marca: GENERAL ELECTIC, Modelo: VOLUSON 730 EXPERT, Fecha: APR/2003, Serie N° A07775
- Marca: SIEMENS, Modelo: ACUSON 128XP, Serie N°: 12739;

Equipos de Radiología:

- Marca: SIEMENS, Modelo: IP3831042 G5370, Fecha: FEB/2000, Serie N°: 501122506 ;
- Marca: CGR, Modelo: ROENTGEN 500DFX;

Tomógrafo:

- Tomógrafo helicoidal, Marca: ELSCINT, Modelo: SELECT/SP.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 438 -10-VI-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente el Establecimiento de Salud sin Internación de Tratamiento - un Gabinete de Kinesiología (correspondiente al local N° 7 según croquis a foja 8) - bajo la denominación "INSTITUTO MARINA BASTERRA", ubicado en calle 17 N° 436 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Marina Soledad BASTERRA (D.N.I. N° 27.963.150 - M.P. N° 2755).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional Aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 440 -10-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Leandro Javier GÓMEZ (D.N.I. N° 32.123.739 - M.P. N° 2683) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "GICC PREVENCIÓN S.R.L.", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 444 -11-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/06/19, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia "Co.Se.Ga" perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda. en calle General Campos N° 996 de la ciudad de General Acha, a favor de la Farmacéutica Rocío Soledad NIETO (D.N.I. N° 36.284.356-M.P. N° 357), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA del cargo a su anterior responsable, el Farmacéutico Nacional Luis Santiago CERDA (D.N.I. N° 21.430.372 - M.P. N° 250), quien pasará a desempeñarse como farmacéutico auxiliar de la Farmacia de referencia.

Disp. N° 445 -11-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Gisela BRIGNARDELLO (D.N.I. N° 38.295.425 -M.P. N° 643), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 4 según croquis visado a foja 9) - bajo la denominación "SALUD INTEGRAL CAMINITO", ubicado en Avenida Spinetto N° 123 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO (D.N.I. N° 25.501.900 - M.P. N° 410), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 446 -11-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Patricio FADON (D.N.I. N° 29.071.591 - M.P. N° 2845), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Tratamiento, bajo la denominación "CINÉTICA Rehabilitación Integral", ubicado en calle Víctor Lordi N° 296 de esta ciudad, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Mauricio David PIA (D.N.I. N° 31.482.253 - M.P. N° 2807), en la modalidad que su título lo habilita.-

Disp. N° 451 -13-VI-19- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente un Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico - Sala de Rayos X (según plano autorizado a foja 5) - que funcionará bajo la denominación "CLINIC", ubicado en calle 11 N° 493 de la ciudad de General Pico, perteneciente al Dr. Diego Gerardo RIPAMONTI (D.N.I. N° 28.544.680 - M.P. N° 2.302 M.E. en Ortopedia y Traumatología N° 1.305), el cual contará con un Equipo de RX Marca: DIMAN 500/125 CR-VITA, N° DE SERIE: 120416117, N° de Importación: 160731C04156076F - medical flow.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo, estará a cargo de la Dra. Margarita Inés MARSIGLIO (D.N.I. N° 13.422.216 - M.P. N° 876 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 282), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento. -

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 456 -14-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mariela DE LA CAMPA (D.N.I. N° 36.200.936 - M.P. N° 2.893), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Terapeuta Física María Lucía AÑINO, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 454 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 457 -14-VI-19- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 60 días, el Establecimiento de Salud Complementario - Óptica - que funcionará bajo la denominación "CRISTAL VISIÓN", ubicado en Av. San Martín N° 1038 de la localidad de 25 de Mayo.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria la Técnica Superior en Óptica y Contactología Danisa Mailen MÉNDEZ OLIVAREZ (D.N.I. N° 37.176.633 - M.P. N° 4.289), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 459 -18-VI-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga María Belén SAVID (D.N.I. N° 35.284.800 - M.P. N° 655) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "Consultorios Villa Margarita" perteneciente a la Sra. Denisa Analía ROSITO

(D.N.I. N° 31.374.867), ubicado en calle 105 N° 915 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 460 -18-VI-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 04/06/19, el traslado del Establecimiento para comercializar productos médicos bajo la denominación "PICODENT". Perteneciente a la Sra. Iara Lucía MULATERO (D.N.I. N° 32.227.837), a su nuevo domicilio en calle 13 N° 230 de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 9 N° 1.121 de la misma ciudad.

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica del mismo la Farmacéutica Nacional Lucía Diana ROLANDI (D.N.I. N° 12.699.720 - M.P. N° 170), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 462 -18-VI-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Luisa Inés RODRÍGUEZ SALVADORI (D.N.I. N° 32.3121.950 -M.P. N° 2667 – M.E. en Anestesiología N° 1613), para desempeñarse en "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín N° 740 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 655 -21-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata (Código N° 211-3), por la suma total de \$ 30.000,00, destinado a implementar acciones de formación profesional en la mencionada localidad.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 363 -14-VI-19-Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar C.E.R.E.T., C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Res. N° 3211/18, de fecha 14 de septiembre de 2018, por la suma de 1.500.000,00, que fue destinado a gastos de funcionamiento del CERET.

Res. N° 376 -27-VI-19-Art. 1º.- Otórgase a la señora Leandra Noemí GISLER, D.N.I. N° 24.523.154, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción D, Lote 6, Parcela 6 - Partida N° 507.477, Parcela 26 - Partida N° 507.480, Parcela 39 - Partida N° 507.481, Parcela 50 - Partida N° 507.484, situado en el departamento de Guatraché, La Pampa, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de semillas de pasto llorón, rollos de pasto y maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Res. Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 377 -14-VI-19-Art. 1º.- Otórgase al señor Juan José Martín CASTAÑO, D.N.I. N° 27.103.278, de la ciudad de Santa Rosa, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción A, Lote 4, Parcela 6, Partida N° 520.010/8, situado en el departamento de Loventué, La Pampa, la suma \$ 149.800,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Res. Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 378 -27-VI-19-Art. 1º.- Otórgase al señor David Ernesto FIORUCCI, D.N.I. N° 10.179.820, de la ciudad de Santa Rosa, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 2 - Partida N° 502.882, Parcela 3 - Partida N° 503.125, Parcela 20 - Partida N° 503.121, Parcela 21 - Partida N° 648.649; Lote 2, Parcela 14 - Partida N° 503.128, situado en el departamento de Toay, La Pampa, la suma de \$ 149.975,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Res. Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 379 -27-VI-19-Art. 1º.- Otórgase al señor Diego Alejandro MARTIN, D.N.I. N° 29.598.971, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección II, Fracción A, Lote 2, Parcela 65 - Partida N° 567.789/0, situado en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Res. N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 380 -27-VI-19-Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Resolución N° 182/19, de fecha 20 de marzo de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Otórgase al señor Omar Anselmo WILBERGER, DNI N° 16.333.626, de la ciudad de Santa Rosa, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 24, Parcela 13, Número de Partida 507.039/2, situado en el departamento Atreucú, la suma \$150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

Res. N° 384 -28-VI-19-Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 260/19, con fecha 26 de abril de 2019, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), destinados a solventar gastos de funcionamiento del CERET.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 386 -28-VI-19-Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio, la Segunda Fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Carla FERRERO, D.N.I. N° 22.605.861- Legajo N° 71.607- Afiliada N°

71.607, quien se desempeña en el Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico dependiente de este Ministerio.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 5 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 387 -28-VI-19-Art. 1º.- Postergase por razones de servicio, la Segunda Fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Rosario ALBARRACÍN, D.N.I. N° 26.381.638 –Legajo N° 69.769- Afiliada N° 69.807, quien se desempeña en el Despacho Administrativo de este Ministerio.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuara los 6 días de servicio así lo permitan.

Res. N° 389 -28-VI-19- Art. 1º.- Apruébanse las pautas y condiciones del “Programa Provincial de Forestación Rural” como medida para promover la actividad forestal y la diversificación de los sistemas productivos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Apruébanse las pautas y condiciones del “Programa Provincial de Forestación Urbanas y Periurbanas”, dentro de los ejidos municipales con fines ambientales y sociales que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º.- Apruébanse las pautas y condiciones del “Programa Provincial de Forestación de Mitigación Ambiental”, como medidas para atenuar el efecto contaminante provenientes de determinados sistemas productivos como empresas lácteas, feed-lots, frigoríficos, industrias porcinas, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º.- Apruébanse las pautas y condiciones del “Programa Provincial de Forestación de Instituciones Deportivas”, como medida para promover la actividad forestal con fines sociales y no productivos, que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º.- Establézcase desde la firma de la presente y hasta el día 30 de junio de 2019, como plazo de Convocatoria 2019 para la presentación de Proyectos de Forestación y Formularios de acceso a los Programas que corresponda, prorrogable por TREINTA (30) días más, por disposición de la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º.- Determínese como Beneficiarios de los Programas establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º:

- Los municipios y/o comisiones de fomento de toda la Provincia,
- Los titulares registrales de inmuebles rurales y/o urbanos (industrias u otros sistemas productivos) ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas,
- Los Arrendatarios o Comodatarios de inmuebles rurales y/o urbanos con el consentimiento expreso del titular registral del inmueble,
- Instituciones Deportivas Públicas o Privadas.

Art. 7º.- La Dirección de Recursos Naturales realizará constataciones antes, durante y en forma posterior a la finalización de las forestaciones, con el objeto de asegurar la correcta ejecución de las actividades, evaluar el estado de las plantaciones y determinar, en el caso de ser necesario, los porcentajes de pérdida de las mismas y el cálculo de reposición.

Art. 8º.- La Dirección de Recursos Naturales brindará asesoramiento técnico y abastecerá de material forestal

proveniente de los Viveros Provinciales para los distintos Programas de Forestación.

Art. 9º.- La adquisición de productos forestales para el Programa Provincial de Forestación Rural, Urbana y Periurbana y de Mitigación Ambiental, se bonificará, hasta en un SESENTA POR CIENTO (60%), el precio establecido por Resolución N° 196/19.

Art. 10.- La adquisición de productos forestales para el Programa Provincial de Forestación para Instituciones Deportivas se bonificará, en un 100%, el precio establecido por Resolución N° 196/19.

Art. 11.- Las bonificaciones dispuestas en los artículos 9º y 10 estarán condicionadas al stock existente de ejemplares en los Viveros Forestales Provinciales y se harán efectivas cuando el número de aquellos requerido, sea menor o igual a QUINIENTOS (500).

Art. 12.- Los presentes Programas Forestales quedarán rescindidos de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna en caso de incumplimiento, por parte del Beneficiario, de las obligaciones asumidas en cuyo caso aquel, deberá abonar el costo total de la forestación efectuada.

Art. 13.- Todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas por la Dirección de Recursos Naturales.

Res. N° 390 -28-VI-19-Art. 1º.- Dejase sin efecto la Resolución N° 178/19, de fecha 18 de marzo de 2019, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 173 -26-VI-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Delfino Nicolás PINO, D.N.I. N° 35.354.494, que deberá abonar la suma de \$ 6.484.80, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 185/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 174 -26-VI-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Palmira Leonor CARRIZO, D.N.I. N° 17.734.592, que deberán abonar la suma de \$ 31.188.80, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 77) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 249/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 175 -26-VI-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Claudio Hugo ORTIZ, DNI N° 27.491.641, que deberá abonar la suma de \$ 7.102,40, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 26), y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 124/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 176 -26-VI-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de

notificar a Luis Miguel PACHECO, D.N.I. N° 36.314.407, que deberá abonar la suma de \$ 3.088.00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 292/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 344 -30-V-18- Art. 1º.- Inscribise a FUNDACIÓN SPINETTO, CUIT N° 30-58274802-7, titular de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción B, Lote 1, Parcelas 1, 2, 3, 5 y 7, Departamento Atreucó, al Libro Tomo III Folio 8º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 345 -30-V-18- Art. 1º.- Inscribir a FENOGLIO Luis, DNI N° 6.649.220, FENOGLIO Roberto Daniel, DNI N° 23.236.676, FENOGLIO Gustavo Ariel, DNI N° 23.582.344, FENOGLIO Hugo German, DNI N° 24.794.769 y FENOGLIO Carlos Alberto, DNI N° 28.331.533, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción B, Lote 13, Parcela 6, Departamento Rancul, al Libro Tomo III Folio 9º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 346 -31-V-18- Art. 1º.- Inscribir a TORROBA Hilda Esther, DNI N° 2.966.529, TORROBA Estela Raquel, DNI N° 5.708.425, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 8, Parcela 2, Departamento Toay, al Libro Tomo III Folio 10º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 347 -31-V-18- Art. 1º.- Inscribir a TORROBA Alicia, DNI N° 10.269.482, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 4, Parcela 7, Departamento Toay, al Libro Tomo III Folio 11º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 348 -31-V-18- Art. 1º.- Inscribise a CABAL Juan Manuel, DNI N° 7.366.791, CABAL Rosa Oliva, DNI N° 11.637.256, en carácter de titulares y GAUTE María Isabel, DNI N° 5.152.921, CABAL Agustín Tomas, DNI N° 27.491.787, CABAL Martín Ignacio, DNI N° 32.781.145, CABAL Dardo Matías, DNI N° 28.518.517, en carácter de herederos de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción C, Lote 14, Parcela 2, 3, 4, 5, 6, 7, Departamento Chalileo, al Libro Tomo III Folio 12º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 349 -31-V-18- Art. 1º.- Inscribir a ALLBRICH S.A., CUIT N° 30-70874120-1, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 64 y 66, Departamento Puelén, al Libro Tomo III Folio 13º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 350 -31-V-18- Art. 1º.- Inscribir a AIMAR Alcides Pascual, DNI N° 6.432.150, y JATUF Estela Beatriz, DNI N° 6.494.403, en carácter de titulares de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 3, Parcelas 11 y 29, Departamento Toay, al Libro Tomo III Folio 14º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado

por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 351 -31-V-18- Art. 1º.- Inscribir a MAZZUCCHI Rosa Adriana, DNI N° 21.638.254, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección II, Fracción A, Lote 21, Parcelas 25, 39 y 42, Departamento Capital, al Libro Tomo III Folio 15º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 352 -31-V-18- Art. 1º.- Inscribir a AGROPECUARIA ARGENTINA SRL., CUIT N° 30-71064669-0, al Libro Tomo I Folio 1º del Registro de Viveros de Cría y Recría de Especies Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 357 -4-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a GONZÁLEZ Cristian Eduardo, DNI N° 29.240.192, en carácter de titular del vehículo dominio LVJ482, al Libro Tomo III Folio 199º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio LVJ482 la Oblea de Transporte N° 599 (quinientos noventa y nueve).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 358 -4-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a GONZÁLEZ Cristian Eduardo, DNI N° 29.240.192, en carácter de titular del vehículo dominio LVJ483, al Libro Tomo III Folio 200º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado

por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio LVJ483 la Oblea de Transporte N° 600.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 359 -4-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a MARRÓN Edith Noemí, DNI N° 12.194.808, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 16, Parcela 33, Departamento Conhelo, al Libro Tomo III Folio 16º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 360 -4-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a BALLESTERO Juan Cruz, DNI N° 23.093.448, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 3, Parcela 5, Departamento Conhelo, al Libro Tomo III Folio 17º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 361 -4-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a GOYENECHEA Mariano, DNI N° 22.641.840, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 13, Parcela 2 y 4, Departamento Loventué, al Libro Tomo III Folio 18º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 362 -4-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a ÁVILA Laura Beatriz, DNI N° 22.936.987, al Libro Tomo I Folio 107º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 363 -4-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a TORANZO PESCARA Enrique Alfredo, DNI N° 14.757.693, al Libro Tomo I Folio 108º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 364 -4-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a BERNARDO Valeria Carolina, DNI N° 28.193.961, al Libro Tomo I Folio 109º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 365 -4-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a BUGNER Rene Manuel, DNI N° 11.951.447, al Libro Tomo I Folio 110º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 369 -6-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a ACCAINO Matilde Florentina, DNI N° 11.509.169, en carácter de usufructuaria, BRANDAZZA HIDALGO German Roberto, DNI N° 24.861.131, y BRANDAZZA Hidalgo María Daniela 22.597.050, en carácter de nudos y plenos propietarios del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción B, Lote 19, Parcela 10, Departamento Rancúl, al Libro Tomo 111 Folio 19º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado

por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 370 -6-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a PEQUIS Manuel German, DNI N° 31.482.572, PEQUIS Martin Alberto, DNI N° 25.445.392 y PEQUIS María Verónica, DNI N° 26.389.100, en carácter de titulares de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 4, Parcelas 9 y 18, al Libro Tomo III Folio 20º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 371 -6-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a PEQUIS Adelino Alberto, DNI N° 7.356.782, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 20, Parcela 9, Departamento Utracán, al Libro Tomo III Folio 21º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 372 -6-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a KENNY Myriam Elena, DNI N° 10.694.866, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección XIII, Fracción D, Lote 8, Parcela 1, Departamento Loventué, al Libro Tomo III Folio 22º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración será de manera provisional y condicionada y tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13, con la obligación al requirente de comunicar toda novedad que afecte la situación registral, como de las resultas de la registración definitiva de la división de condominio.-

Disp. N° 373 -6-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a NÚÑEZ Emanuel Gustavo, DNI N° 29.516.100, y NÚÑEZ Rocío Soledad, DNI N° 34.368.283, en carácter de titulares del inmueble con

designación catastral Sección XIII, Fracción D, Lote 9, Parcela 5, Departamento Loventué, al Libro Tomo III Folio 23º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 374 -6-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a VICENTE Osvaldo Edgardo, DNI N° 11.137.325, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 21, Parcela 2, Departamento Conhelo, al Libro Tomo III Folio 24º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 375 -6-VI-18- Art. 1º.- Inscribir a BOBILLO Pedro Manuel, DNI N° 11.791.711, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 4, Parcela 12, Departamento Conhelo, al Libro Tomo III Folio 25º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 334 -26-VI-19- Art. 1º.- Informar que los precios promedio de los productos forestales puestos en el campo y apilados a la orilla del camino para esta provincial son:

PRODUCTO	ESPECIE	S/TONELADA
LEÑA	Caldén	2100,00
	Algarrobo	3310,00
	Piquillín	3940,00
	Cultivadas	760,00
POSTES Y SUS DERIVADOS	Caldén	5590,00
	Álamo	850,00
CARBÓN	Caldén	5400,00
ROLLIZOS	Caldén	2250,00
	Álamo	1020,00
	Otras Cultivadas	760,00

Disp. N° 344 -27-VI-19- Art. 1º.- Establecer a partir del 13 de julio del corriente en el 4 POR CIENTO del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para los productos leña, postes y sus similares y rollizos para su transporte dentro de la provincia, todos provenientes del bosque nativo.

Art. 2º.- Establecer a partir del 13 de julio del corriente en el 2 POR CIENTO del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para el producto carbón proveniente del bosque nativo.

Art. 3º.- Establecer a partir del 13 de julio del corriente en 5 veces del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para los rollizos provenientes del bosque nativo y que sean trasladados fuera de la provincia sin industrialización.

Art. 4º.- Por Derecho de Inspección y Aforo se abonarán los siguientes valores:

CONCEPTO	Guía Privada	Guía Fiscal
Leña	104,80 \$/tn	209,60 \$/tn
Postes y sus similares	223,60 \$/tn	447,20 \$/tn
Carbón	108,00 \$/tn	216,00 \$/tn
Rollizo dentro de la provincia	90,00 \$/tn	180,00 \$/tn
Rollizo fuera de la provincia	11.250,00 \$/tn	22.500,00 \$/tn

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 657 -24-VI-19- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados Minetti e Hijos S.R.L.", CUIT N° 30-71444420-0, inscripta bajo el N° **DG-CH-016**, ubicada en calle 4, sin número, entre 9 y 11, de la localidad de Speluzzi, provincia de La Pampa.

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados Minetti e Hijos S.R.L." deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3º.- Toda la materia prima utilizada en la elaboración de productos cárnicos deberá provenir, única y exclusivamente, de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA.

ANEXO

Obras exigidas

- Construir techo de dársena (**dock de descarga**) al ingreso de las medias reses.
- Reparar cerraduras, luces y puertas en sala de secado.
- Delimitar con tabique separación entre zona de depósito y área de etiquetado.
- Registrarse en Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA).

Disp. N° 658 -24-VI-19- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, "Chacinados Santa Inés", de propiedad del señor Sergio Eduardo PEROTTI, CUIT N° 20-21430181-5, inscripta bajo el N° **DG-CH-015**, ubicada en calle Paraguay N° 1644, de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa.

Art. 2º.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos, "Chacinados Santa Inés", deberá dar cumplimiento a lo requerido, detallado en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

ANEXO

Documentación exigida:

- Mantener actualizadas las libretas sanitarias de todos los operarios de la planta.

Obras exigidas:

- Construir Dock de carga de los productos elaborados.
- Destinar una oficina para el Director Técnico.
- Tener libretas sanitarias de todos los operarios actualizadas.
- Inscribirse en el Registro Único de Cadena Agroalimentaria (RUCA).

Disp. N° 678 -27-VI-19- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por un período de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la Planta de Faena de Aves Municipal, inscripta bajo el N° **DG-F-0035**, perteneciente a la Municipalidad de Conhello, CUIT. 30-99919528-4, con ubicación en adyacencias a la localidad homónima en la provincia de La Pampa.

Art. 2º.- Qué en el lapso otorgado de Ciento ochenta (180) días, la Planta de Faena de Pollos Municipal Conhello deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3º.- Extiéndase el correspondiente certificado de habilitación, en carácter de provisorio, para el funcionamiento de la Planta Frigorífica para Faena de Aves Conhello que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.

ANEXO

Documentación:

- Contar con libretas sanitarias de los operarios de la planta frigorífica.
- Declaración Jurada de capacidad anual de faena y de capacidad de depósito en cámara en caso que posean depósito de congelado.
- Certificado de aprobación de tratamiento de efluentes emitido por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Presentar certificado de análisis Bacteriológico del agua utilizada en la faena.

Obras

- Completar el cerco perimetral en torno a la planta frigorífica de aves.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 25 -24-VI-19- Art. 1º.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto MARMICOC ARGENTINA SA CUIT N° 30- 50304886-4 y el CONCESIONARIO SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS

S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 22 -18-VI-19- Art. 1º.- Dar de baja al Establecimiento "ANTARES", sito en la calle Libertad N° 389 de la localidad de Santa Rosa -La Pampa- en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos; propiedad del Señor Araldo Ariel ELENO ARROLA D.N.I. N° 29.074.378, en virtud de lo normado en el artículo 18 y 19 de la Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo- Decreto Reglamentario N° 3291/10 ST.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 112 -27-VI-19- Art. 1º.- Fijase el cronograma de elaboración del Presupuesto de gastos, cálculo de recursos y financiamiento a los fines de la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General para el año 2020, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Delégase en la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la organización del trabajo para la elaboración del anteproyecto de ley de presupuesto de la administración pública provincial para el año 2020.

Art. 3º.- La Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, podrá requerir la colaboración de funcionarios de otras reparticiones y adecuar el cronograma a la marcha de los trabajos garantizando su finalización oportuna.

ANEXO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2020-

01/07

Remitir Notas solicitando:

-A las distintas Jurisdicciones:

- ❖ Informe sobre estimación de recursos afectados.
- ❖ Informe sobre estimaciones de gastos.

-Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

- ❖ Informe sobre Plan de Trabajos Públicos.

-Al Ministerio de Educación:

- ❖ Informe sobre matrícula escolar de la provincia discriminada por Niveles, Modalidad, tipo de gestión, cursos, grados y turnos.

-A la Subsecretaría de Ingresos Públicos:

- ❖ Informe sobre estimación de recursos de origen nacional y provincial.
- ❖ Cálculo de intereses de la Deuda Pública.

-Al Instituto de Seguridad Social:

- ❖ Informe sobre déficit previsional.
- ❖ Informe sobre estimación de recursos provenientes de juegos de azar administrados por la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social (DAFAS).

-Al Banco de La Pampa (SEM) y Fideicomisos:

- ❖ Informe de ingresos a la provincia

-A Aguas del Colorado (SAPEM), Carnes Naturales de La Pampa (S.A) y Pampetrol (SAPEM):

- ❖ Informe sobre requerimientos de inversión financiera en el caso que corresponda.

26/07 AL 30/07

- Recepción y análisis de Informes sobre estimaciones de recursos y de gastos.
- Informe de Factibilidades Financieras otorgadas.
- Remisión de informes a la Tesorería General sobre recursos afectados.

AGOSTO

- 15/08: Consulta de la página web del Consejo de Responsabilidad Fiscal sobre las proyecciones macrofiscales del Proyecto de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2020. Envío de la nota formal para la solicitud de dicha información a la Coordinación Técnica del Consejo de Responsabilidad Fiscal y a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias.
- Definir Balance de cargos a la fecha: incorporar modificaciones, creación de cargos, etc.
- Elaboración y Recepción de informes de las distintas jurisdicciones sobre aspectos varios.

- PROYECCIONES:

- ❖ Partidas de Transferencia para sueldos.
- ❖ Costos de solicitud de creación de cargos.
- ❖ Partidas para A.R.T.
- ❖ Partidas para estímulo y otros adicionales.
- ❖ Partidas para Servicios Extraordinarios.
- ❖ Partidas para atender remuneraciones.
- ❖ Análisis pagado por Tesorería y proyección.
- ❖ Proyección y Simulaciones solicitadas al CESIDA – Sueldos-
- ❖ Proyección por partida –Simulaciones.
- ❖ Partidas para gastos de funcionamiento: estimación cierre, proyecciones, simulaciones.

- Tesorería proyecta los Recursos: informe al Ministro de Hacienda y Finanzas.
- Definición del Plan de Trabajos Públicos y su financiamiento.

SEPTIEMBRE

- Del 15 al 20/09 lectura del Proyecto del Presupuesto Nacional y verificación de la inclusión de temas relativos a la provincia y a los recursos previstos.
- Carga del anteproyecto de Presupuesto en sistema presupuestario.
- Armado de los Cuadros 5 y 6 - Balance de Cargos.
- Tesorería remite Cuadros de Recursos.
- Se remite copia del Proyecto a las distintas Jurisdicciones para su revisión y se solicita la redacción del Mensaje, con una breve explicación de las acciones más relevantes que llevarán a cabo durante 2020, para acompañar el proyecto de Ley.
- Subsecretaría de Ingresos Públicos elabora el Mensaje en lo que respecta a recursos y pautas económicas.

-Subsecretaría de Hacienda elabora el Mensaje con respecto al gasto teniendo en cuenta las erogaciones según su carácter económico; su clase y objeto y por finalidad.

- Redacción del articulado del Proyecto de Ley. Revisión por Asesoría Letrada Delegada actuante ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada de Gobierno.
- Control general del Proyecto de Presupuesto y modificaciones pertinentes.
- Preparación para la presentación del Proyecto de Presupuesto y conferencia de prensa. Elaboración de distintas estadísticas.
- Impresión de copias para elevar a la firma del Sr. Gobernador y remitir a la Cámara de Diputados.
- El CESIDA arma archivo en formato digital para publicación en página oficial del Proyecto presentado a la Cámara.

OCTUBRE -DICIEMBRE

-Armado del cronograma de visitas de los distintos integrantes del Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Se acuerda con el presidente de la Comisión de Presupuesto y los diferentes Ministerios.

-Promulgación de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2020.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 121 -26-VI-19- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de éste Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 418.362,29 a valores del mes de OCTUBRE de 2018 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN MONTACARGAS CASA DE GOBIERNO -SANTA ROSA –LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de éste Ministerio.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 503 -25-VI-19- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de La Adela los inmuebles propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificados catastralmente como: como Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 14c, Parcelas 2; Partida N° 765.644 y Ejido 076, Circunscripción I, Radio h, Manzana 14b, Parcelas 13, Partidas N° 773.301, conforme a lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1º inciso c) de la Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 2º.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien con el destino indicado.-

Res. N° 504 -25-VI-19- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Rancul del inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 080, Circunscripción I, Radio c, Quinta 07, Parcela 1, Partidas N° 581.747, conforme a

lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 2°.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien con el destino indicado.-

Res. N° 505 -25-VI-19- Art. 1°.- Transfírase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Rancul el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 080, Circunscripción I, Radio a, Manzana 072, Parcela 16, Partidas N° 726.183, conforme a lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 2°.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien con el destino indicado.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 137 -24-VI-19- Art. 1°.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2018, de la agente Olga Susana BLANCO, Legajo N° 7771, Afiliado N.º 33379, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 280 -25-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 900.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Catex -082-8, destinado a la construcción de teatro.

Res. N° 281 -25-VI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.502.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
 211-3 ARATA \$ 400.000,00.-Reparación estación de servicios.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 181-8 CALEUFU \$ 250.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 500.000,00.-Adquisición material asfáltico.- 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 100.000,00.-reparación parque automotor.- 103-2 GUATRACHE \$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.- 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 031-5 LA ADELA \$ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 150.000,00.-Mensura de terrenos.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
 184-2 PARERA \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
 225-3 QUEHUE \$ 350.000,00.-Reparación parque automotor.-

187-5 RANCUL \$ 250.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

197-4 REALICO \$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-

105-7 SANTA TERESA \$ 200.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

066-1 VERTIZ \$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

186-7 QUETREQUEN \$ 52.000,00.-Movimientos de suelo.-

Res. N° 282 -25-VI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.248.000,00, a favorde las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065),de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 400.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 300.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 200.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 400.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 200.000,00
211-3 ARATA	\$ 200.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 350.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 250.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 400.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 300.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 350.000,00
041-4 CATRILO	\$ 600.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 350.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 400.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 350.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 448.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 615.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 285.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	\$ 200.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 300.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 300.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 400.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 200.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 300.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 150.000,00

Res. N° 283 -28-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 284 -28-VI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.440.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

011-7 DOBLAS	\$ 120.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 1.200.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 70.000,00

Res. N° 285 -28-VI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida-143-8, destinado a la adquisición Camioneta.-

Res. N° 286 -28-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 130.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8, destinado a la adquisición Tractor.-

Res. N° 287 -1-VII-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida-143-8, destinado a la adquisición Pick Up.-

Res. N° 288 -1-VII-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol-176-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 289 -1-VII-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00

Res. N° 290 -1-VII-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 833.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 40.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 50.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 200.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
184-2 PARERA	\$ 100.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 243.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 100.000,00

Res. N° 291 -2-VII-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.100.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, destinado a la obra de reconstrucción de Centro de Día.-

Res. N° 292 -2-VII-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 207.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.550,00
211-3 ARATA	\$ 5.100,00
181-8 CALEUFU	\$ 6.850,00
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 60.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 8.200,00
212-1 METILEO	\$ 5.700,00
184-2 PARERA	\$ 7.200,00
187-5 RANCUL	\$ 7.600,00
197-4 REALICO	\$ 7.000,00
213-9 TRENEL	\$ 19.600,00

066-1 VERTIZ	\$ 4.300,00
087-7 WINIFREDA	\$ 6.350,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.400,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 5.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.650,00

Res. N° 293 -2-VII-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 906.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 25.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 53.000,00
041-4 CATRILO	\$ 15.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 25.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 60.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 40.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 7.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 72.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 46.000,00
044-8 URIBURU	\$ 58.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 150.000,00
226-1 UNANUE	\$ 100.000,00

Res. N° 294 -2-VII-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 314.500,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 40.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 40.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 40.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 28.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 16.000,00
125-5 TELEN	\$ 70.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 40.000,00

Res. N° 295 -2-VII-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 180.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 140 -24-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có (Código 131/3), por la suma total de \$ 35.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.

Res. N° 145 -28-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé (Código 061/2), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de traslado "Juegos Culturales Evita 2019".

Res. N° 146 -28-VI-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Victorica (Código 126/3), por la suma total de \$ 20.000,00 destinado a solventar gastos de traslado "Juegos Culturales Evita 2019".

Res. N° 148 -28-VI-19- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Luan Toro (Código 124/8), por la suma total de \$ 40.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 3886/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/19**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 78 y Jardín de Infantes Nucleado N° 25, ubicada en la calle Sergio López y A. Kardec N° 1215 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de JULIO de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 5.220,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3369

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 5076/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/19**

OBJETO: Contratación de los Servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Juana Azurduy" ubicado en la calle 5 N° 637 Oeste de la ciudad de General Pico.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de JULIO de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 4.290,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3369

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**EXPEDIENTE N° 2170/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/19**

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) Seccionadores de 132 kV sin P.A.T., 1 (uno) Interruptor uni/tripolar intemperie en SF6 de 132 kV. para reemplazar a los existentes, cinco (5) Interruptores tripolares para interior EMA 13,2 kV., cinco (5) Interruptores tripolares intemperie EMA 33 kV., y repuestos para distintos Interruptores instalados en distintas Estaciones Transformadoras de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 31 de JULIO de 2019, a las 10:00 horas en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses DOSCIENTOS OCHENTA MIL (U\$S 280.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3369

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE**

**EXPEDIENTE N° 5686/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/19**

OBJETO: Adquisición de una (1) camioneta 4x4 doble cabina full diesel con destino a la Subsecretaría de Ambiente.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 31 de JULIO de 2019, a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS (\$ 900,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3369

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Delfino Nicolás PINO**, D.N.I. N° 35.354.494 la sanción efectuada por Disposición N° 185/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 31) por "Cazar en camino o calles públicas o desde los mismo" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484.80). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 173/19.

FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Palmira Leonor CARRIZO**, D.N.I. N° 17.734.592, la sanción efectuada por Disposición N° 249/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 77) por “Disponer en propiedades privadas, acopios, depósitos o locales comerciales, animales vivos, productos o subproductos de especies de fauna silvestre sin la documentación que acredite su origen” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.188.80). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 174/19/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Claudio Hugo ORTIZ**, DNI N° 27.491.641, la sanción efectuada por Disposición N° 124/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por “Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad”, 26) por “Vulnerar, Julio Cesar DÍAZ, D.N.I. N° 35.386.584 y Leandro Rubén DÍAZ, DNI N° 42.446.514 la inhabilitación que recae sobre los mismos” y 31) por “Cazar en caminos o calles públicas o desde los mismos” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.102,40). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 175/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.--

3369 a 3371

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Luis Miguel PACHECO**, D.N.I. N° 36.314.407, la sanción efectuada por Disposición N° 292/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por “Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad”, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$

3.088.00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de junio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 176/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

3369 a 3371

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 177/95-00018-IPAV, notifica a la Señora Susana ZURIÑAGA BILBAO, M.I. N° 12.026.763, que en los autos caratulados: “**CASA N° 18 – PLAN FO.NA.VI. LXV – LOCALIDAD: TOAY – TITULAR ORIGINAL: D’ONOFRIO, REMO HUMBERTO SEGISMUNDO – ZURIÑAGA, BILBAO SUSANA.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 390/19-IPAV- con fecha 15 de Mayo de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:** Déjase sin efecto la Resolución N° 222/18-IPAV con fecha 12 de marzo de 2018, donde se le re-adjudicó en venta en un CIEN POR CIEN (100%), a la Señora Susana ZURIÑAGA-BILBAO, D.N.I. N° 12.026.763, una vivienda construidas mediante el Plan FO.NA.VI. LXV, en la Localidad de Toay, identificada con el N° 18, ubicada catastralmente en Ejido 046, Circunscripción I, Radio f, Manzana 087A, Parcela 12, Partida N° 731743; por la exclusiva causal de falta de pago (incumplimiento de la cláusula sexta – apartado k) del contrato de venta.

Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **ADOLFO ORDOÑEZ – M.I. N° 6.094.663** Y **BENJAMINA A. ÁLVAREZ – M.I. N° 2.941.082**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 169 DEL PLAN 3000 – ZONA 24, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2019 ASCIENDEN A SETENTA Y DOS (72) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 704/98-00169-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES NÉSTOR HUGO ARANDA – M.I. N° 21.824.421 Y PAULA DANIELA FERREYRA – M.I. N° 24.474.134, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1009 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “I 1°”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ABRIL DE 2019 ASCIENDEN A CIENTO VEINTICUATRO (124), SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 11/2007-01009-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CLELIA ESTER LEFINAU – M.I. N° 14.341.543, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 1015 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “I 1°”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ABRIL DE 2019 ASCIENDEN A CIENTO VEINTISIETE (127), SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 11/2007-01015-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA ANALIA VÁZQUEZ – M.I. N° 28.659.821, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 990 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “J 2°”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2019 ASCIENDEN A NUEVE (9) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 3/2007-00990-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO,

DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA NORMA BEATRIZ FERREYRA – M.I. N° 22.174.269, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 292 DEL PLAN FO.NA.VI. IX – T.4 – D.11, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2019 ASCIENDEN A NOVENTA Y NUEVE (99) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 269/82-00292-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES VICICONTE, JORGE FABIÁN – M.I. N° 14.098.942 Y LUJAN, MIRTA GRACIELA – M.I. N° 21.557.651, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 65 DEL PLAN 5000 – 3° TRAMO, DE LA CIUDAD DE CATRILO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2019 ASCIENDEN A CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 271/98-00065-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 85/2012-01840-IPAV, notifica a la Señora Jesica Alejandra MOSPRUKER, M.I. N° 33.242.248, que en los autos caratulados: **“CASA N° 1840 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA U – LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: MOSPRUKER, YESICA ALEJANDRA D.N.I. N° 33.242.248.”**, se

ha dictado la Resolución Administrativa N° 389/19-IPAV- con fecha 15 de Mayo de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la adjudicación en venta la vivienda construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas 3º Etapa Año 2012, Zona U en la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 1840, perteneciente a la señora Jesica Alejandra MOSPRUKER, D.N.I. N° 33.242.248, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 67, Parcela 14, Partida N° 785198; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3369 a 3371

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 586/16 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.184, Conductor: OCHOA, José Eusebio, Propietario: BOYERO, Rodolfo Reinaldo.”**, notifica al señor JOSÉ EUSEBIO OCHOA DNI N° 24.645.606, que se ha dictado Resolución N° 015/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.771 de fecha 24 de Enero de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: **“... Resuelve: Artículo 1º: Téngase por presentado en legal tiempo y forma el descargo ingresado a esta Repartición por parte del Señor Rodolfo Reynaldo BOYERO.” “Artículo 2º: No hacer lugar a las presentaciones realizadas por el infractor por los fundamentos expuestos ut-supra.” “Artículo 3º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 586/2016, Acta de Contravención N° 3.184, labrada por circular en infracción a la Ley Provincial N° 1843, sin el permiso habilitante otorgado por autoridad competente y con plataforma colocada siendo esta desmontable, e imponer la sanción de multa de 900 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – incisos I) y VIII); equivalente a 900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor José Eusebio OCHOA, CUIL N° 20-24645606-3 conductor del vehículo; y al señor Rodolfo Reynaldo BOYERO CUIT N° 20-06659477-8.” “Artículo 4º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 3º el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I - Art. 9º)... DADA: En la sesión N° 1.771, del jueves 24 de enero de 2019.- **FDO.:** Ing. Jorge Alberto Etchichury, y Señores Vocales: Ing. Jorge Carlos Gabba, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Valentín Contreras.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 24 de Junio de 2019. Fdo. Ing. Jorge Alberto Etchichury Presidente.**

B.O. 3368 a 3370

MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN

El poder ejecutivo municipal en el Expediente Administrativo n° 003/18 caratulado: “Municipalidad de Colonia Barón s/ prescripción administrativa” (Ley n° 24.320) nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. H; Mza. 048; Par 18, Partida n° 799.746, cita y emplaza a BENITES MONTEGIA, Guadalupe DNI N° 92116980, y/o toda persona o institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como nomenclatura catastral: Ejido 36; Circ. 01; Rad. H; Mza. 048; Par 18, Partida n° 799.746 de la localidad de Colonia Barón, para que en el termino de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”. Colonia Barón, La Pampa, 23 de Octubre de 2018.

B.O. 3367 a 3369

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaria Civil y Comercial, de acuerdo a lo previsto en el art. 70 del CCyC. hace saber que la Sra. Sol Agustina DÍAZ FINIELLO (DNI. N° 39.943.229) ha promovido los autos **“DÍAZ FINIELLO, Sol Agustina C/ DÍAZ, Juan Daniel S/ Cambio/ Adición de Nombre”, Expte. N° V17665118**, a los efectos de peticionar se autorice su cambio de apellido, suprimiéndose el apellido DÍAZ y en su reemplazo se lo sustituya por el apellido materno FINIELLO, resultando entonces Sol Agustina FINIELLO.- Se deja constancia que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación.- “General Acha, 17 de diciembre de 2018 (...) conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, juez”.- Prof. Interv. JUAN RICARDO VENERI c/ dom. en San Martín 629. General Acha, 22 de mayo de 2019.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3365 – 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única en los autos caratulados: **“CUADRADO, Priscila Florencia S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 61571**, a fin de comunicar el pedido de cambio de nombre realizado por la Sra. Priscilia o Priscila Florencia Cuadrado, siendo solicitado por Priscilla Florencia Cuadrado como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Asimismo se deja constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: **“//neral Pico, 23 de Abril de 2.019.- ... II En consecuencia y proveyendo la presentación inicial, téngase por promovido Proceso de Cambio de Nombre y/o apellido (acta de nacimiento).- III De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de cambio de nombre realizado por la Sra. Priscilia o Priscila**

Florencia Cuadrado, siendo el solicitado Priscilla Florencia Cuadrado como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- VI Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI-JUEZ” Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 13 de junio de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretario.

B.O. 3369 – 3374

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: **“PEÑALOZA, José O. s/ GUARDA - ART. 640 INC. C y 657 C.C.C.N.”**, Expte. N° 62861/19, cita y emplaza a los Sres. Diego Matías MEDINA y José Fermín ARCE para que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 14 de junio de 2.019.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 9 vta. y 13 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. **Diego Matías MEDINA** y el Sr. **José Fermín ARCE**, cíteselos a fin que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en un diario de circulación regional.- ... Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER. Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 24 de 2019.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3369 - 3370

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/7/2019 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: VALERIA CAROLINA FUENTES; CHEVROLET CLASSIC 4P LS PACK 1.4N /2016; PMY383; \$ 107.848 - VÍCTOR MANUEL VELARDE; RENAULT SANDERO GT LINE 1.6 16V NAV/2014; NMV441; \$ 149.328 - JESICA BELEN ZALDARRIAGA; VW SURAN 60D/2007; GKA226; \$ 59.005 - JAVIER JOSE ILARDO; TOYOTA HILUX 4X4 CAB. DOBLE SRV 3.0 TDI C/CUERO /2013; MTA880; \$ 679.888 - JONATÁN MATÍAS ITHURRART; VW SURAN 1.6 16V 5D CROSS 026/2016; AA160VI; \$ 345.992 - LUCINA YAMILA CABRAL; CHEVROLET AVEO LT 1.6 N MT/2009; HUK339; \$ 81.874.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señala 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá

domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/06/2019.- Alberto Juan Radatti Martillero Público Nacional.- B.O. 3369

El Juzg. Laboral N° 2 a/c del Dr. CLAUDIO DANIEL SOTO, Secretaria a/c de la Dra. NOELIA V. S. CÓRDOBA, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de diez días a partir de dicha publicación a los herederos de Don Miguel Ángel CAMPANINO (DNI N° 7.363.732), en los autos: **“COOLS JOSÉ LUIS c/CAMPANINO MIGUEL ÁNGEL s/DIFERENCIAS SALARIALES” Expte. N° 124980/17**, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes para que los representes. Se deja constancia que el peticionante de la medida es la parte actora quien cuenta con el beneficio de gratuidad dispuesto por el art. 13 de la NJF N° 986.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ, Ferrando N° 365.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial--- Santa Rosa (LP), 12 Junio de 2019. Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzg. Laboral N° 2 a/c del Dr. CLAUDIO DANIEL SOTO, Secretaría a/c de la Dra. NOELIA V. S. CÓRDOBA, de la Primera Circunscripción Judicial, intima al Sr. Sergio Javier BERTELLO DNI N° 27.603.258, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **“TRAJÍN NAIR DAIANA c/BERTELLO SERGIO JAVIER s/INDEMNIZACIÓN” Expte. N° 136148/19**, bajo apercibimiento.- Se deja constancia que el peticionante de la medida es la parte actora quien cuenta con el beneficio de gratuidad dispuesto por el art. 13 de la NJF N° 986.- Prof. Inter. Dr. Javier Horacio DÍAZ. Ferrando N° 365.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.-- Santa Rosa (LP) 26 junio de 2019. Dr. Elías D. MELAZZI, Secretario Subrogante.

B.O. 3369

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia, hace saber que en autos: **“ÁVILA, Cristóbal Valentín s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 135745**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Cristóbal Valentín ÁVILA, DNI N° 7.358.191.- Santa Rosa, 22 de mayo de 2019.- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- ... - Dra. Fabiana B. BERARDI – Jueza Subrogante.- Profesionales intervinientes: Dr. Atilio Carlos GAMBULI y Dra. Verónica N. VARELA OPIZZO, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 12 de Junio de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa en autos caratulados: **“MORENO CLAUDIO ARIEL Y OTRO C/PÉREZ FERMÍN S/Prescripción”**, Expte. N° 133.718, ha ordenado citar por edictos a Fermín PÉREZ y/o todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en

Boulevard Brown N° 1130, Partida Poseedor N° 702.185 Partida de Origen N° 560.132, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor en lo Civil para que los represente. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico JAMAD & ASSAD. Juan B. Justo N° 561, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 6 de Junio de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"MORENO CLAUDIO ARIEL y OTRO C/ PÉREZ FERMÍN S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte N° 133.699**", ha ordenado citar por edictos a Fermín PÉREZ para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor en lo Civil para que los represente Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Jamad & Assad. Juan B. Justo N° 561. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 6 de Junio de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en la ciudad judicial de Santa Rosa en la intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 (LP); hace saber en los autos caratulados **"GALANT CESAR RENE S/ Sucesión Ab Intestato"**, (Expte. N° 136502), declárase abierto el proceso sucesorio de Cesar Rene GALANT. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Profesionales intervinientes: Dra. Ana María MENDIARA, Karina Lucia ÁLVAREZ MENDIARA domiciliadas en calle Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, (LP). Santa Rosa, 13 de Junio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3369

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque Escalera 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos: **"LEYROS, Micaela S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 136347, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Micaela LEYROS, DNI 22.313.091 (art. 2340 CCyC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Patricia M. R. PRIMUCCI y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 24 de junio de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI - Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"ANDINO FRANCISCO SOLANO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 136254** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. Francisco Solano ANDINO, D.N.I. 5.794.946, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) PROFESIONAL INTERVINIENTE: **Dra. GRISELDA S. OSTERTAG**. Delfín Gallo 444 P.A. – Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.). 26 de junio de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, PB, Bloque Uno, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados **"CUELLO BAUTISTA S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 136253** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Bautista CUELLO, DNI N° M 7.362.632, para que en el término de 30 días corridos desde la publicación lo acrediten (artículo 2340 Código Civil y Comercial). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial Profesional interviniente: **Dra. GRISELDA S. OSTERTAG**. Delfín Gallo 444 P.A. - Santa Rosa – La Pampa. Santa Rosa (L.P.) 27 de junio de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **"VANDER MEY, Celia Filomena s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 7411/19**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. Celia Filomena Vander Mey, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Victorica, 12 de Junio de 2019 (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa (...)". Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE Jueza Sustituta, Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesional interviniente: Abog. Nehuén DENTONI APPAP, domicilio constituido: calle 20 N° 267, Victorica, La Pampa. Nehuen DENTONI APPAP, Abogado.

B.O. 3369

Juzgado Regional Letrado de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en Gral. Campos N° 73, a cargo de la Dra. Carolina M. MARTÍNEZ - Jueza Sustituta -, Secretaria única a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA - Secretario Sustituto -, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Rita FLORES (D.N.I. N° 9.739.213), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos **"Flores Rita s/ Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° 17.263** - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//ticinco de Mayo, 23 de abril de 2019.- (...) Habiéndose justificado "prima facie" el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Rita FLORES (D.N.I. n° 9.739.213).- (...) Publíquese edictos en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC).- (...) Fdo. Dra. Carolina M. MARTÍNEZ - Jueza Sustituta -". Publíquese edictos en el Boletín Oficial (art. 2340

CCyC). Profesional interviniente: Dr. Jorge Martín LORDA, Avenida Pedro Aravena calle doble mano sección 3 Parcela, Colonia 25 de Mayo, La Pampa.- Colonia 25 de Mayo, 13 de junio de 2019.- Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Planta Baja; a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **“CARRA, Emilse Luisa S/ SUCESIÓN” (Expte. N° 135138)**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña CARRA, Emilse Luisa, DNI: F 6.490.391, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Profesional Interviniente: Dr. Lucas Damián DECRISTOFANO, Mat. Prof. Tº IX, Fº 073; Pellegrini nro. 606, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 26 de JUNIO de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3369

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, sito en calle 22 N° 405, 1er. Piso de General Pico, en autos caratulados: **“MAYOR ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 62731/19**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elena MAYOR, L.C. 1.958.869, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: **“//neral Pico, 18 de Junio de 2019.- Abrese el proceso sucesorio de ELENA MAYOR (L.C. 1.958.869 – ac- de defunción de fs. 11).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del CPCC). GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ”.** Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA 25 de Junio de 2019.- Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3369

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil-Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI- Secretaria, hace saber que en autos: **“PUHL, Jacobo y Otra s/ Sucesión Ab – Intestato” Expte. N° 125961** cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Jacobo PUHL, D.N.I. N° 3.860.143 y Doña María HABERKORN, D.N.I. N° 9.883.006.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 27 de Junio de 2019.- Marcia A. CATINATI, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1º Piso de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“RODRÍGUEZ, Valerio y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. Nro. 51.906/16**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Valerio RODRÍGUEZ y Laura RODRÍGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución, que expresa en su parte pertinente: **“//neral Pico, 13 de Junio de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 6 y 7), ábrase los procesos sucesorios de Valerio RODRÍGUEZ (L.E. 1.144.385) y Laura RODRÍGUEZ (L.C. 0.858.017).- Cítese y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Valerio RODRÍGUEZ y Laura RODRÍGUEZ, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)” ... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 7 N° 1198, General Pico.- General Pico, 25 de Junio de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-**

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. TRES, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405 1º Piso, General Pico, en autos: **“DÍAZ, Hugo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 56655**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo DÍAZ a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: **“//neral Pico, 19 de junio de 2019...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Hugo DÍAZ (DNI 7.361.563)...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...- Fdo. Dra. Laura Graciela Petisco - JUEZA”** Profesional interviniente: Dra. Adriana MASCARÓ - domicilio legal: calle 19 N° 1104, General Pico (L.P.)- Secretaría, General Pico, 26 de junio de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO- Secretaria.-

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados: **“ALLEMANDI Raimundo Pedro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 61.387**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALLEMANDI Raimundo Pedro, D.N.I. N° 7.358.461, conforme a la resolución y que en lo pertinente dice: **“//neral Pico, 20 de mayo de 2019.-... Abrese el proceso sucesorio de RAIMUNDO PEDRO ALLEMANDI (DNI. N° 7.358.461 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les**

corresponda.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 debidamente diligenciado.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ. PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. - Lucas Agustín ROSALES.- Calle 9 N° 1.189, General Pico.- SECRETARIA, 25 de junio de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3369

El Juzgado Regional Letrado de la III Circunscripción Judicial, Colonia 25 de Mayo a cargo del Dr. Héctor A. FREIGEDO - JUEZ SUROGANTE-, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle General Campos N° 73 de 25 de Mayo, en autos caratulados: **“NAVARRO, PABLO ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 17219**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Pablo Alberto NAVARRO, a fin de que comparezcan a estar a derecho que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: *“//tincio de Mayo, 11 de marzo de 2019. Agréguese. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Pablo Alberto NAVARRO (D.N.I. n° 28.194.268). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pablo Alberto NAVARRO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2° C. Pr.). Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General en su público despacho. ... Fdo. Dr. Héctor A. FREIGEDO -JUEZ SUROGANTE". Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO San Martín 735 25 de Mayo.- Secretaría, 15 de marzo de 2019.- Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.*

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico (calle 22 N° 405 1er. Piso), en los autos caratulados: **“O'BRIEN, Ramón y otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 62.728/19)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RAMÓN O'BRIEN y EVANGELINA ZIGLER, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Todo conforme el siguiente auto que en su parte pertinente se transcribe: *“//neral Pico, 13 de junio de 2019. II. [...] ábrese el proceso sucesorio de RAMÓN O'BRIEN (acta de defunción de fs. 4), DNI N° 7.351.205 y EVANGELINA ZIGLER DNI N° 4.153.123 (acta de defunción de fs. 5).- III Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma [...] a elección del actor (art. 675 inc. 2° y 683 del C.Pr.)[...] Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesional*

interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 9 N° 943 de la ciudad de General Pico, (L. P.). Secretaría: General Pico, (La Pampa), 24 de junio de 2019. Dra. LORENA. B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la Ciudad de General Pico (calle 22 N° 405 1er. Piso), en los autos caratulados: **AIMARETTI, Juan y otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 62465/19)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN AIMARETTI y MARÍA ÁNGELA DÁVILA a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Todo conforme el siguiente auto que en su parte pertinente se transcribe: *“//neral Pico, 18 de junio de 2019.-[...] Abrese el proceso sucesorio de JUAN AIMARETTI (DNI. N° 1.573.798 - acta de defunción de fs. 5) y MARÍA ÁNGELA DÁVILA (L.C. N° 9.871.684 - acta de defunción de fs. 6).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diarios La Reforma... a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)[...] Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”. Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 9 N° 943 de General Pico, (L. P.). Secretaria: General Pico, (L.P.), 24 de junio de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. SECRETARIO.*

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab., Lab y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, PB, de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr BARRACHIA Enrique Genaro y por la Sra. APECECHEA **Angélica Josefa**, en autos caratulados: **“BARRACHIA ENRIQUE GENARO Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato” . Expte. N° 136365**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Dra. Elisa Romina GARCÍA, Raúl B DÍAZ N° 2505, Santa Rosa. SECRETARIA, 12 de Junio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial sito en calle 22 Nro. 405 - 1° Piso, General Pico, en autos: **“PAGELLA ELSA JUDID S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 62669/19** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ELSA JUDID PAGELLA a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 14 de junio de 2019.. Ábrese el proceso sucesorio de Elsa Judid PAGELLA (DNI N° 0.665.750- acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la*

participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)....Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez".- Profesionales intervinientes: Estela Lis RODRÍGUEZ y Georgina DORONI, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.----- General Pico, 25 de junio de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Victoria Estefanía PATEK y Ángel Antonio ANCUNITANI para que se presenten en los autos: **PATEK VICTORIA ESTEFANÍA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO Expte. 61671/19**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 28 de mayo de 2.019. ... Abrese el proceso sucesorio de Victoria Estefanía PATEK y Ángel Antonio ANCUNITANI (DNI. N° 4.666.432 y L.E.: 1.571.117 - acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL, 13 de Junio de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3369

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la juez Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de María Luciana ALLMIRALL, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras nº1, en autos **"RELINQUEO, Celia Esther s/Sucesión ab intestato", Expte. nº 136271**, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Celia Esther RELINQUEO -DNI 6.630.815-. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dres. María E. HÉCTOR y Gustavo A. SAIRES. Domicilio Savioli 875. Santa Rosa - La Pampa, 26 de junio de 2019. María Luciana ALLMIRALL, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante señora ELISA YNES PILDAIN (D.N.I. N° 1.590.278) en autos **"PILDAIN Elisa Ynes s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 62104**, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 14 de junio de 2019.- (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el

proceso sucesorio de Elisa Ynes PILDAIN (DNI 1.590.278).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elisa Ynes PILDAIN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- (...)” Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 19 de junio de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Pedro A. Campos, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario, cito en el Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1 en autos **"MILLOT, Raúl Enrique S/ Proceso sucesorio" Expte. N° 354/85**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Raúl Enrique MILLOT por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutiérrez Abogados - 25 de Mayo 614- CIUDAD.- SECRETARIA, 6 junio de 2019.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en venida Uruguay nº 1097 -Centro Judicial – Edificios Fueros –Sector Civil- primer piso – bloque escaleras nº Uno, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALLMIRALL, en autos caratulados **KOLMAN, León S/ Sucesión Ab Intestato (Expte 136541/19)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don León KOLMAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil nº 548. Santa Rosa, 13 de Junio de 2019. María Luciana ALLMIRALL, Secretario.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en venida Uruguay nº 1097 -Centro Judicial –Edificios Fueros –Sector Civil- planta baja-, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza- secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"ROMERO, Juan Vicente S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 136700)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Juan Vicente ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil nº 548. Santa Rosa, 11 de Junio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3369

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSVALDO TRINCHIERI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos

caratulados **“TRINCHIERI DANIEL OSVALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 62634**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 10 de junio de 2019.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de DANIEL OSVALDO TRINCHIERI (D.N.I. 7.369.722).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Daniel Osvaldo TRINCHIERI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Dra. Laura Graciela PETISCO. -JUEZA.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 18 de junio de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3369

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. CINCO, SITO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, TERCER PISO, BLOQUE DE ESCALERAS N° 2, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. ADRIANA PASCUAL, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. DANIELA MARÍA J. ZIKOSKI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **“LAMBERTO LELIA LILIAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE N° 135645)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, SRA. LELIA LILIAN LAMBERTO, L.C. N° 4.611.633, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340, SEGUNDO PÁRRAFO DEL C.C.Y.C.) PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 19 DE JUNIO DE 2019. DRA. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, SECRETARIA.

B.O. 3369

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ROSA GOROSITO (LC 6.366.409) E/A **“Gorosito, Rosa S/Sucesión Ab intestato” 136312**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Silvio FERNÁNDEZ, Pueyrredón n° 675. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 12 de junio de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3369

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, Secretaría Civil a cargo de la Dra. ALONSO Viviana Lorena, secretaria, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de DELACOSTE NÉSTOR LUIS, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **“DELACOSTE NÉSTOR LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 62746**. - El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 19 de junio de 2019... ---. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), abrase el proceso sucesorio de Néstor Luis DELACOSTE (DNI 7.368.472) - Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Luis DELACOSTE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos -comparezcan

a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaría, 25 de junio de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria-, sito en Edificio Fuero Civil, Planta Baja, centro Judicial de esta ciudad, en autos caratulados: **“MÉNDEZ CHAPARRO, Mario Hernán S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 130917** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Mario Hernán MÉNDEZ CHAPARRO DNI N° 94.245.165, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C.yC segundo párrafo.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría 24 de junio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Como Lab. y de Min. N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097; Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Escaleras Nro. 1, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa (L.P), en los autos caratulados **“FERRETTI ROBERTO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” expte. 136726**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Ferretti Roberto Oscar D.N.I. 7.367.375: para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dres. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio constituido en calle Paul Harris Nro. 306 y María Emiliana SUBÍAS, con domicilio constituido en calle Pio XII Nro. 626 ambos en la ciudad de Santa rosa, La Pampa, Secretaría, 27 de junio de 2019. María Luciana ALMIRALL.

B.O. 3369

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° piso, Secretaria Civil, Comercial y Minería a/c. de la que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Osvaldo Ramón AGUILERA DNI N° 4.699.214**, a fin de que se presenten en autos **“AGUILERA, Osvaldo Ramón S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° V17822/19**.- “General Acha, 23 de Abril de 2019 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CCyC) ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Interv. Jorge MARTÍN LORDA, c/dorm. en España N° 961, Gral. Acha L.P. Secretaria, 6 de junio de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juana Amalia OLIVERA (DNI: 6.503.735) e/a **"OLIVERA, Juana Amalia S/ Sucesión Ab Intestato" 135587**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, Dr. Abel A. ARGÜELLO, Comisario Valerga 92. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, (LP), 18 de Junio de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3369

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. CUATRO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. FABIANA BEATRIZ BERARDI, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA LUCIANA ALMIRALL, CON DOMICILIO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PRIMER PISO, BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, DE ÉSTA CIUDAD DE SANTA ROSA (L.P.), EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"DOMÍNGUEZ Félix S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 135170)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Sr. Félix DOMÍNGUEZ, DNI. N° 7.349.993, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340 C.C.yC.). PUBLÍQUESE EDICTO POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 27 DE MAYO DE 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **José ARRIVILLAGA -DNI 3.861.473 e/a "ARRIVILLAGA, José S/ Sucesión Ab Intestato" 135785**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Javier CERVELLINI y German CERVELLINI y Rodrigo Sebastián GAMBÁ, Avda. San Martín Oeste N° 447 1º C. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 14 de junio de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la DRA. María del Carmen GARCÍA, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"VARGAS DONATO OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 136.603**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Donato Omar VARGAS, D.N.I. 7.359.550, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 21 de junio de 2019...Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial...".- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 26 de junio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Abel HERNANDORENA (DNI: 7.351.419) e/a **"HERNANDORENA, Héctor Abel S/ Sucesión Ab Intestato" 136682**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr.

Mariano Dalmiro RODRÍGUEZ SALVETTI, O'Higgins 275. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, (LP), 24 de junio de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza - Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Av. Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso – Bloque de escaleras N° 2), en autos **"NAHUEL MARIO ELEUTERIO s/ Sucesión ab intestato" (EXPTE. N° 135593)**, cita y emplaza por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mario Eleuterio NAHUEL DNI. 12.608.573. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 25 de abril de 2019. (..) Declárese abierto el juicio sucesorio de Mario Eleuterio NAHUEL, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Fdo. Adriana Pascual – Jueza". Profesional interviniente: Dr. Rubén Darío DÍAZ, domiciliado en Moreno N° 425, Santa Rosa. Secretaria, 14 de junio de 2019. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 N° 405 1er. Piso TE 02302-4219156, Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez, Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario, en los autos caratulados: **"SOSA JORGE HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 60866/18.-** Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Héctor Sosa D.N.I. N° 10.310.574, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 22 de abril de 2019.-... Ábrese el proceso sucesorio de JORGE HÉCTOR SOSA (D.N.I. N° 10.310.574 acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2º del C.Pr.). Fdo. Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA. JUEZ Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dr. Guillermo PASCUAL- General Pico, Abril 26 de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° dos, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez, Dra. Lorena RESLER, Secretaria, en los autos caratulados **"BELTRAMO ABEL LULEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 62167.-...** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Beltramo Abel Lulen D.N.I. N° 7.358.517, como así también a los

acreedores a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución, "General Pico, 3 de junio de 2019.- II- En consecuencia, y proveyendo escrito de fs. 7, abrese el proceso sucesorio de ABEL LULEN BELTRAMO (acta de defunción de fs. 5)D.N.I. 7.358.517.- III.- Ctiase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art 2356 del C.C.y C) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2° del CPC) Fdo.: Dr. Gerardo M MOIRAGHI. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa., Secretaria: Dra. LORENA B. RESLER.- General Pico, Junio 11 de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3369

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**ROMERA, ETHEL MATILDE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" (EXPTE. N° 56266/17), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Ethel Matilde Romera, L.C. N° 3.585.874, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 04 de junio de 2019. Agréguese. Habiéndose protocolizado el testamento, ábrase el proceso sucesorio de ETHEL MATILDE ROMERA (DNI. N° L.C. 3.585.874 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). (...)" Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesional interviniente Dra. María Gabriela PRYTZ NILSSON.- Calle 17 N° 581, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, 10 de Junio de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3369

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, ORDAS CARLOS RENE, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 40.948 caratulado: "**BALDISPERG, JULIO ALBERTO (DAMN) S/HURTO**", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de CORREA RUBÉN DARÍO, DNI: 30.727.389 nacido el 08 de marzo de 1984, con último domicilio conocido en calle Uspallata N° 855, entre Santa Cruz y Río Negro de la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NUMERO OCHENTA/ DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se constituye el Juez de Control, Carlos Rene Ordas a efectos de dictar sentencia en el Legajo n° 40948, caratulado "**BALDISPERG, JULIO ALBERTO (DAMN) S/HURTO**", seguido

contra CORREA, RUBÉN DARÍO, DNI N° 30.727.389, nacido en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 8 de marzo de 1984; soltero; hijo: de Roberto Correa y de Norma Beatriz Rodríguez, domiciliado en calle Uspallata N° 855, entre Santa Cruz y Río Negro de esta ciudad, y; CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo N° 40948, caratulado "**BALDISPERG, JULIO ALBERTO (DAMN) S/HURTO**", por prescripción de la acción (artículos 59 inciso 3°, y 62 inc. 2° y cc del Código Penal), en relación al hecho por el cual se le decepcionará declaración de imputado en los presentes actuados al Sr. Correa, Rubén Darío. 2) Dictar, atento lo resuelto en el punto que antecede, el sobreseimiento de CORREA, RUBÉN DARÍO, DNI N° 30.727.389, nacido en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 8 de marzo de 1984; soltero; hijo: de Roberto Correa y de Norma Beatriz Rodríguez, domiciliado en calle Uspallata N° 855, entre Santa Cruz y Río Negro de esta ciudad, por aplicación de lo establecido en el artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal.- 3) Dejar sin efecto la declaración de Rebeldía oportunamente dictada en autos y su correspondiente Orden de Captura, librándose los oficios correspondientes. 4-) Notifíquese, y líbrense las comunicaciones pertinentes." Fdo. Dr. Carlos René ORDAS – Juez de Control.

B.O. 3369

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MACOLLAR S.R.L.

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "MACOLLAR S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Francisco Daniel BOCCA, de nacionalidad argentino, de estado civil casado con Andrea Verónica Pellizzari, nacido el 29 de enero de 1.980, Documento Nacional de Identidad Número 27.541.787, CUIL/CUIT. N° 20-27541787-5, Administrador de Empresas Agropecuarias, con domicilio en Calle Intendente Oscar Civalero Número 370 de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba; **Julio Juan Manuel SHUERTS**, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Rut Laura María Lorini, nacido el 24 de Febrero de 1974, Documento Nacional de Identidad Número 23.378.569, CUIL/CUIT N° 20-23378569-6, de profesión Empleado, con domicilio en Calle 306 Número 3287 de General Pico, Provincia de La Pampa; y **Martin Alberto Jesús BOLAÑO**, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 11 de Agosto de 1979, Documento Nacional de Identidad Número 27.541.711, CUIL/CUIT. N° 20-27541711-5, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Calle 322 Número 3316 de General Pico, Provincia de La Pampa; **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 18 de junio de 2.019.- 3) DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de "MACOLLAR S.R.L."- 4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle 306 N° 3.287 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. La gerencia podrá establecer agencias, sucursales, domicilios especiales y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero.- 5) OBJETO: Objeto.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **A) Agropecuarias:** mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas,**

apícolas, frutícolas, forestales y/o vitivinícolas propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; compra-venta de hacienda, granos y cereales; **B) Inmobiliarias:** mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones tendientes a la constitución del derecho real de Propiedad Horizontal (previstas por la ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su reglamentación); **C) Comerciales:** mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación, de productos vinculados a la actividad agrícola-ganadera y sus derivados; **D) Industriales:** mediante la fabricación, industrialización y producción de productos alimenticios, agropecuarios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, en plantas industriales propias y/o de terceros; **E) Transporte:** mediante la realización de transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos; **F) Licitaciones:** intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles; **G) Inversiones financieras y generales:** mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propios, de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público; **H) Leasing:** celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; **I) Constructora:** ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; **J) Servicios:** de organización, asesoramiento y atención administrativa y comercial. A los efectos del cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **6) PLAZO DE DURACIÓN: Plazo.-** El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000)**, dividido en **DOCE MIL (12.000) CUOTAS de DIEZ PESOS (\$10)** cada una. El capital social es suscripto en su totalidad en este acto, conforme al siguiente detalle: el socio **Julio Juan Manuel SHUERTS**, suscribe la cantidad de CUATRO MIL (4.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, por un monto total de pesos CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000); el socio **Francisco Daniel BOCCA**, suscribe la cantidad de CUATRO MIL (4.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, por un monto total de pesos CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000); y el socio **Martin Alberto Jesús BOLAÑO**, suscribe la cantidad de CUATRO MIL (4.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, por un monto total de pesos CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000).- El capital suscripto por los socios es integrado en dinero efectivo, y en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, esto es el setenta y cinco por ciento (75 %), será integrado cuando la

gerencia lo requiera, en un plazo máximo de dos años, computados desde la fecha inscripción de la sociedad.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: Dirección y administración.-** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3).- Desempeñaran sus funciones por un tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad.- Los socios disconformes con la remoción, tendrán derecho de receso.- En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación de los gerentes, o bien se designarán nuevos gerentes por decisión unánime. Los gerentes percibirán un sueldo que será determinado por la Asamblea.- **9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al último día del mes de SEPTIEMBRE de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los gerentes a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio. En este acto, y por decisión unánime de los socios constituyentes, se designa como gerente al socio **Julio Juan Manuel SHUERTS**.- Seguidamente, el socio antes designado, acepta el cargo de gerente y en lo que hace a su condición de Gerente, manifiesta no hallarse comprendido en las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades de los artículos 157 y 264 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.- **FIRMADO:** Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano Titular del Registro N° 11, Departamento Maraco, La Pampa.-

B.O. 3369

XARIM S. R. L.
RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE

XARIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA comunica que el día 2 de Mayo del año 2018, en reunión de socios se aprobó por unanimidad la Renuncia de Galván María Agustina al cargo de Gerente Administrador de la firma XARIM S.R.L. El Acta donde consta la aprobación de esta renuncia es Acta N° 1.

B.O. 3369

LA PELADA S.A.

Por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de La Pelada S.A. del 16/05/2019, con motivo de la expiración del mandato del directorio, se resolvió designar a Federico Pedro Collm como director titular y Presidente y a Corina Collm como directora suplente, ambos con mandato por dos ejercicios. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Juan Schmidt 1040, Santa Rosa, La Pampa.

B.O. 3369

AGROPECUARIA LA CALEDONIA S.A.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE S.A.: "AGROPECUARIA LA CALEDONIA S.A."

Conforme lo dispuesto en el Art.10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de Sociedad Anónima. Accionistas: Leopoldo Adolfo LARIGUET, argentino, nacido el 30/08/1.941,

casado, DNI 4.382.236, CUIT 20-04382236-6, de profesión médico veterinario, domiciliado establecimiento "La Caledonia", zona rural de Ceballos, La Pampa; Ana María CONCHEZ, argentina, nacida el 21/07/1.946, casada, DNI 6.631.336, CUIL 27-06631336-6, de profesión ama de casa, domiciliada establecimiento "La Caledonia", zona rural de Ceballos, La Pampa; Luis Ignacio LARIGUET, argentino, nacido el 23/01/1.969, DNI 20.606.694, CUIT 20-20606694-7, casado, de profesión ingeniero en producción agropecuaria, domiciliado calle Sarmiento 1.154, Intendente Alvear, La Pampa; Carolina LARIGUET, argentina, nacida el 9/06/1.971, DNI 22.285.285, CUIT 23-22285285-4, casada, de profesión docente, domiciliada en calle 10 N° 1718, General Pico, La Pampa; Andrés LARIGUET, argentino, nacido el 30/01/1.981, divorciado, DNI 28.527.424, CUIT 20-28527424-9, de profesión ingeniero en producción agropecuaria, domiciliado calle Roca N° 154, Intendente Alvear, La Pampa, e Iván LARIGUET, argentino, nacido el 12/07/1.984, DNI 31.089.289, CUIT 20-31089289-1, casado, de profesión licenciado en ciencias políticas, domiciliado en Sección Quintas, sin número, Intendente Alvear, La Pampa.- Fecha y tipo de instrumento constitutivo: Escritura N° 25 de fecha 22 de marzo de 2.019 y Escritura Complementaria N° 41 de fecha 8 de mayo de 2.019.- Denominación La sociedad se denomina AGROPECUARIA LA CALEDONIA S.A. Domicilio de la sociedad en la localidad de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufu, Provincia de La Pampa Domicilio de la sede social: Diagonal Pasteur N° 182 de Intendente Alvear (6221) Departamento Chapaleufu La Pampa Plazo de Duración La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **I) COMERCIALES**: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: **I.a)** Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; **I.b)** Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; **I.c)** Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; **I.d)** Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; **I.e)** Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- **I.f)** Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo **II) SERVICIOS**: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o

actividades de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **III) TRANSPORTES**: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- **IV) AGROPECUARIAS**: **a)** Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; **b)** Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, **c)** Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; y **d)** Cría y Venta de Caballos de Polo.- **V) INMOBILIARIAS**: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **VI) FINANCIERAS**: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- Capital social El Capital Social queda fijado en la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,-)**, representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una.- Aumento del capital El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- Administración La

administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 con mandato por 3 años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Representación legal La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.- Los socios poseen el derecho de fiscalización.- Suscripción e integración del Capital Social: El Capital Social de \$100.000 se suscribe totalmente en este acto y se integra en dinero efectivo 25% de las respectivas suscripciones, de acuerdo al siguiente detalle: Leopoldo Adolfo LARIGUET suscribe 95.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 1 cada una.- Ana María CONCHEZ, Ignacio LARIGUET, Carolina LARIGUET, Andrés LARIGUET e Iván LARIGUET suscriben -cada uno de ellos- 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Un peso \$ 1 cada una, por un monto total de \$1.000.- Designación del Directorio: Director Titular: Luis Ignacio LARIGUET.- Director Suplente: Leopoldo Adolfo LARIGUET.- Presidente del Directorio de la Sociedad: Luis Ignacio LARIGUET.- Ejercicio económico y financiero: cierra el 31 de marzo de cada año.-

B.O. 3369

MASSA HNOS. S.R.L.

SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "MASSA HNOS. S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: señor **GABRIEL JESÚS MASSA**, de 36 años de edad, con DNI N° 29.757.061, CUIT N° 20-29757061-8, argentino, soltero, domiciliado en Cisne nro. 480 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, de profesión comerciante, la señora **MERCEDES VICTORIA MASSA**, de 38 años de edad, con DNI N° 28.773.455, CUIT N° 27-28773455-2, argentina, casada, con Jorge Nicolás Pico, DNI 22.176.407, domiciliada Quemú Quemú nro. 2545 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, de profesión comerciante, y el señor **PATRICIO SERGIO MASSA**, de 41 años de edad, con DNI N° 25.851.758, CUIT N° 20-25851758-0, argentino, soltero, domiciliado en Tijereta nro. 559 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, de profesión comerciante.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 14 de junio de 2019- 3) DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "**MASSA HNOS S.R.L.**", 4) DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.-5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Actividad Principal. **a.- Comerciales**: Venta al por mayor y menor de prendas y accesorios de vestir, ropa interior, medias, prendas para dormir y de playa, útiles escolares. Actividades Secundarias: **a.- INMOBILIARIAS**: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y subdivisión de inmuebles urbanos y/o rurales, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. **b.-CONSTRUCCIONES**: Mediante elaboración o ejecución de proyectos y obras, públicas o privadas, viales, civiles, hidráulicas, industriales, y

toda clase de construcciones inclusive, bajo el régimen de propiedad horizontal. **c.- TRANSPORTE**: Por medios propios o de terceros o asociados y/o combinados con terceros, el traslado de personas, todo tipo de mercaderías, materias primas, insumos, maquinarias, animales vivos, carnes, cargas en general; nacional o internacional. **d.- AGROPECUARIAS**: Mediante la explotación de campos propios, arrendados o por el sistema de capitalización de hacienda, la cría, recría, engorde o inverte de hacienda de todo tipo, y el cultivo de cereales de todas las especies y variedades. **e.- SERVICIOS**: I) Agropecuarios: tales como fumigación, pulverización, fertilización, arada, siembra, ejecución de picadas, y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o arrendadas. II) Asesoramiento y consultoría: servicios de asesoramiento y consultoría integral en relación a cuestiones económicas, financieras, comerciales, productivas y/o técnicas III) Servicios con equipos propios o de terceros para recolección, traslado, disposición final de residuos de origen domiciliario, animal, industrial y/o patológico. IV) Servicios de explotación y conservación de obras públicas, privadas, mixtas y/o cualquier tipo de sociedad. V) Servicios de alquileres de equipos propios o de terceros, con o sin personal. **f.- FINANCIERAS**: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituciones o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos valores (acciones, títulos de deuda u otros) y/o recibir u otorgar créditos como así también la participación en fideicomisos y realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. **g.- INDUSTRIALES**: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos, utilizados en la industria de la construcción.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de la mayoría del capital social (en los términos del artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550) antes de su vencimiento.- 7) CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN : El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/00 (\$495.000,00.-) formado por CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA CUOTAS (4950) cuotas de CIEN con 00/00 (\$100,00.-) cada una, y con derecho a un voto por cuota. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, siendo la duración de sus cargos por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 9) FISCALIZACIÓN: Todos los socios pueden examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar del Gerente y Administradores los informes que estimen pertinentes.- 10) SEDE SOCIAL: Establecer sede social en calle Hipólito Yrigoyen número 157 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- 11) GERENTES: Designar gerente a **PATRICIO SERGIO MASSA**, con DNI. N° 25.851.758, CUIT N° 20-25851758-0, quién tendrá la

representación legal de la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, obligando a la misma mediante firma individual, quien acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la ley de Sociedades.- 12) FECHA DE CIERRE: El ejercicio económico – financiero cerrará el 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de cierre de ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas que resulten se deducirán el cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social, y el remanente se decidirá en la asamblea de socios. La distribución de ganancias y pérdidas entre los socios será en igual proporción a su participación en el capital social. Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

B.O. 3369

**ARAK S.A.
FE DE ERRATAS**

La sociedad denominada ARAK S.A., inscrita en el Registro Publico de Comercio de la provincia de La Pampa, con fecha 27/10/16, Libro Sociedades, Tomo VII/16, Folio 71/77, Res. N° 373/2016, Expte. N° 2066/16, Matricula 1342, hace saber las siguientes correcciones: Publicación en BO N° 3362 de fecha 17/05/2019 corresponde citar como vencimiento de mandato 31/12/2021 en lugar de 30/09/2022 y en BO N° 3342 de fecha 28/12/2018 corresponde citar Asamblea General Extraordinaria del 20/11/2018 en lugar de 20/11/2017.-Presidente: Lucia S. Sauma.

B.O. 3369

**INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L.
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**

La sociedad denominada "INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio el 21 de abril de 2006, en el Libro de Sociedades, Tomo II/06, Folios 198/200, Resolución N° 166/06, Expte. N° 279/06, comunica que, en fecha 9 de mayo de 2019, la totalidad de sus socios por unanimidad han resuelto lo siguiente: Aprobar la DISOLUCIÓN anticipada de la sociedad "INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L.", con domicilio legal en Calle 26 N° 566 de General Pico, provincia de La Pampa, de conformidad con lo establecido por el artículo 94, inciso 1, de la ley 19.550, a partir del día 31 de Diciembre de 2018; tomando el Balance General al 31 de Diciembre de 2018 como Balance General y Especial de Disolución. Asimismo se dispuso nombrar al señor Raúl Carlos Armando Goyeneche, D.N.I. 7.664.189, como liquidador, quien tendrá la representación legal de la sociedad, con domicilio especial y legal en Avenida San Martín N° 550, General Pico, provincia de La Pampa, a todos sus efectos de ley. Raúl Carlos Armando Goyeneche. Liquidador. Raúl GOYENECHÉ, Socio.

B.O. 3369

PAMPETROL S.A.P.E.M.

DESIGNACIONES ASAMBLEA ESPECIAL 14.06.2019

PAMPETROL S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución N° 490/06 de fecha 05/10/2006, Expte. 1401/06, comunica por el término de ley que, en Asamblea Especial de acciones Clases B y C, realizada en su domicilio de Garibaldi 685, de la ciudad de Santa Rosa, el día 14 de junio del año 2019 a la hora 11,30, instrumentada en Acta N° 30 del libro, de Asambleas, ha resuelto designar por el término de dos ejercicios, con vencimiento del mandato entonces el día 31 de diciembre de 2020, representando a las acciones Clase B, como Directores a la señora Natalia Hollmann, DNI: 27.697.558, como Titular, y al sr. Henso Jorge Sosa, DNI: 11.741.623, como Suplente, y por idéntico lapso, como Síndicos, correspondiente a las acciones Clases B y C, a los abogados Simón Guillermo Barreta, DNI: 33.998.839, como Titular y Carlos Raúl Casetta, DNI: 24.517.708, como Suplente.- Santa Rosa, Junio de 2019. Gerónimo MIRANDA CID - Presidente del Directorio.

B.O. 3369

**ASOCIACIÓN GREMIAL AGROPECUARIA
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
80° EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2019**

Ingeniero Luiggi, julio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud/s a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Julio a las 20,30 horas en la sede de nuestra institución, Avenida San Martín N° 298, teléfono 02335-472164, correo electrónico: agaluiggi@copeospil.com.ar, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura-del Acta de la Asamblea anterior
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas
- 3.- Elección de siete (7) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: Un Presidente, Un Secretario, Un Vocal Titular, Dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año
- 4.- Debate sobre el valor de la cuota social.
- 5.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.

Marcelo LORENZATTI, Presidente – Jorge A. FRANCHETTO, Tesorero.

B.O. 3369

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOBLAS

Doblas, julio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOBLAS, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede social cita en calles BELGRANO Y LIZASO de la localidad de Doblas, el día 26 de julio de 2019 a partir de las 19:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018 (2° ejercicio).
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimientos de mandatos.
- 4) Consideración del valor de la cuota social.

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DOBLAS, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse en la sede social cita en calles BELGRANO Y LIZASO de la localidad de Doblas, el día 26 de julio de 2019 a partir de las 20:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Se pone en consideración de los señores socios la aceptación o no de la donación de dos inmuebles ubicados en esta localidad, identificados con **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Sección III.- Fracción A.- Lote 16.- Parcela 75.- **Partida Número:** 750.150.- y **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Sección III.- Fracción A.- Lote 16.- Parcela 76.- **Partida Número:** 753.082.- con una Superficie de 12 áreas, 50 centiáreas cada uno, con el fin de que la Asociación pueda tener su Cuartel propio.
Juan H. ETCHEVERRY, Presidente - Juan C. IBARGUREN, Secretario -

ART. 29 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social se cual fuera el número de socios concurrentes, media hora

después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Nota: Los asociados son los únicos habilitados a asistir al acto asambleario.

B.O. 3369

**COOPERADORA POLICIAL
COMISARÍA PRIMERA GENERAL PICO**

General Pico, julio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio.

La Asociación Cooperadora Policial Comisaría Primera General Pico conforme lo establecido en el estatuto social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de julio de 2019 a horas 20:00 en sede de calle 9 número 748 de la ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Consideración de memoria anual, balance General y estados contables cuadro de ingreso y egresos correspondientes al ejercicio año 2018.-
- 3) Informes de la comisión revisora de cuentas.-
- 4) Lectura de los motivos del llamado fuera de término.-
- 5) Designación de dos (02) asociados para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.-

Artículo 30º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Carlos E. SNIPE, Presidente.

B.O. 3369

**ASOCIACIÓN PAMPEANA ANTONIO Y AGUSTÍN NORES
MARTÍNEZ DE CRIADORES Y CAZADORES**

Santa Rosa, julio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de Junio del año 2019, se reúne la comisión directiva y demás asociados en la sede de la asociación, decidiendo convocar a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día viernes 12 de Julio de 2019 a la hora 18:00 en la sede social, sito en calle Alberdi N° 945 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° XVI cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- 3- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4- Renovación de los cargos de la comisión directiva, que se desempeñaran en los siguientes cargos titulares: Tesorero y Protesorero

Nota: de conformidad al Artículo N° 29 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar (...).-

La Comisión Directiva
B.O. 3369

FUNDACIÓN CALEUFÚ, PICHÍ HUINCA Y LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Caleufú, julio de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Caleufú, Pichi Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Julio de 2.019, a las 19 y 30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre N° 301 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Información sobre las razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 31 de Enero de 2.019.
- 4) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Fiscalización, por el término de dos años.

Nelson Darío BARALE Presidente - Carlos José COMETTO Secretario.

B.O. 3369

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y AFINES REGIÓN PAMPEANA

General Pico, julio de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en los artículos: 20 Inciso c, f, 30, 31 Incisos a, b, c, 33, 34, 35, 36 y 37.- del Estatuto Social, convócase a los Transportistas Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Lunes 14 de Octubre de 2019 a las 21:00 Hs. en la Sede Social de Calle 15 N° 210 (Esq. 6) de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, Discusión y Aprobación de las Memorias, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Séptimo Ejercicio Económico Social cerrado el 30/06/2019.-
2. Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Darío Lujan RUPPEL Presidente - Ricardo Rubén GARCÍA Secretario.

Nota: se comunica que se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social en horario de oficina las Memorias, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. (Art. 35 Est. Soc.)

LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 37 Est. Soc.).-

B.O. 3369

ASOCIACIÓN CIVIL EVA PERÓN DE CUCHILLO CO

Cuchillo Co, julio de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

La Asociación Civil Eva Perón de Cuchillo Co, Matrícula Nro. 2201 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 26 de Julio de 2019 a las 17:00 hs. en calle Toscano s/n° de Cuchillo Co, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, refrenden el Acta de la presente Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, y III, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo de los ejercicios Finalizados al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017 y al 31/12/2018, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario de los citados ejercicios.
- 4- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.

Aprobada la convocatoria por los presentes y no habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 21.30 horas del día indicado.

La Comisión
B.O. 3369

CENTRO TRADICIONALISTA LA CENTRAL

Cuchillo Có, julio de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

El Centro Tradicionalista "La Central" de Cuchillo Co, Matrícula Nro. 2131 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de Julio de 2019 a las 17:00 hs. en calle Gabino Ezeiza s/n planta urbana de Cuchillo Co, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, refrenden el Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, III, IV, y V, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo de los ejercicios Finalizados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017 y al 31/12/2018, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario de los citados ejercicios.
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.

Aprobada la convocatoria por los presentes y no habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 21.30 horas del día indicado.

La Comisión Directiva
B.O. 3369

CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ACHA

General Acha, julio de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los asociados del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha a ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevara a cabo en el local social, sito en San Martin 673 de esta ciudad, el día sábado 27 de julio próximo a las 9 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta anterior

2.- Designación de dos (2) asociados presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.- Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea" Fuera de término".

4.-Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe de la comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al treinta y uno de diciembre de 2018.

5.- Modificación del valor de la cuota social

6.- Renovación parcial del Consejo Directivo, elección de cinco (5), Consejeros Titulares y dos (2) Suplentes con mandato hasta el treinta y uno de diciembre de 2020. Elección de dos (2) asambleístas para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de dos (2) Titulares y un (1) suplente, también con mandato hasta el 31 de diciembre de 2020.-

María Carolina PALACIOS, Presidente - Norma Susana BARRAQUE, Secretaria.

B.O. 3369

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ESCRITORES

Santa Rosa, julio de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 23 y 25 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 2019 a las 09:00 hs., en la sede de Víctor Lordi N° 73, de la ciudad de Santa Rosa.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año anterior
- 2) Explicación y aprobación de la convocatoria fuera de término
- 3) Lectura y consideración para aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019
- 4) Elección de los integrantes del Consejo Directivo para el ejercicio 2019-2021: Presidente, Vicepresidente, Secretaría, Secretaría del Interior, Secretaría de Comunicación, Tesorería, Vocal 1, 2, 3 y 4 y de los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas
- 5) Tratamiento del valor monetario de la cuota societaria
- 6) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta

NOTA: Conforme al Art. 29 del estatuto, la Asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a votos. Transcurrida una hora, si no se cumpliera con ese requisito, se sesionará con el número de socios presentes.
Sergio De MATTEO, Presidente - Alicia Santillán, Secretaria.

B.O. 3369

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, julio de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas N° 405, de esta localidad, el día viernes 26 de Julio de 2019, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

- Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
- Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

ASAMBLEA ORDINARIA

- Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de enero del 2019;
- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Vicepresidente, Secretario de actas, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares, Un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas).
- Asuntos Varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3369

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL
AGROTÉCNICA DE VICTORICA**

Victorica, julio de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 01 de agosto de 2019 a las 17:30 horas, en las Instalaciones de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Victorica, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.-
- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio n° 49, 50, 51 y 52 cerrados el 31 de Diciembre de 2014 – 2015 - 2016 y 2017.- Rectificación y Adecuación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017.-
- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio n° 53 cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-
- Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios.

Nota: Art: 16: Las Asambleas para celebrarse, deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pero si media hora después de la fijada en la convocatoria para dar comienzo al acto, no hubiera quórum, podrá realizarse con el número que concurra, siendo válidos todos sus acuerdos.-
Hugo ALFONZO - Presidente - María Isabel SERRAINO - Secretaria.

B.O. 3369

ASOCIACIÓN DE BOXEO PATO Y PEPO

Santa Rosa, julio de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 2019 a las 19 horas en la sede social sito en calle San Juan 221 – Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2018.-
- Actualización Cuota Societaria.-
- Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato.
- Renovación Total de la comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-
- Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
José Carlos Gustavo GIMÉNEZ Presidente - Nélide Ester AINO Secretaria

B.O. 3369

**ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
ALGARROBO DEL ÁGUILA**

Algarrobo del Águila, julio de 2019

La Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Algarrobo del Águila, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 2019 a las 20:00 hs en el cuartel de bomberos voluntarios, sito entre las calles San Martín y Manuel Belgrano de la localidad de Algarrobo del Águila para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Elección de dos socios para firma de acta junto a presidente y secretario.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe de los revisadores de cuenta.

Raúl H. FERNÁNDEZ, Presidente.

B.O. 3369

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR SAN MARTIN

Parera, julio de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Sr. Asociado/a en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19° del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, sita en Avenida San Martín N° 386, de Parera, La Pampa, cumple en convocar a Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 25 de Julio de 2019, a las 19,00 hs. en el local de la Institución a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. 1. Motivos por la que se realiza la Asamblea fuera de término.
2. 2. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. 3. Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al cierre de Ejercicio 31 de marzo de 2019.
4. 4. Lectura Memoria Anual Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.
5. 5. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. 6. Presentación balance, perteneciente al Ejercicio cerrado al 31/03/2018 correspondiente a la Asamblea celebrada el 19/12/2018 en virtud de que los estados contables fueron corregidos con posterioridad a la celebración de asamblea.
7. 7. Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.
8. 8. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), se la considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 27 de los Estatutos)

Ivana Soledad NICOLINI, Presidente – María Paula FERRERO, Secretaria.

B.O. 3369

COOPERADORA HOSPITAL DR. JUAN MUNUCE

JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, julio de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, nos es grato convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 25 de Julio de 2019, a las 19.00 horas, en el salón de la Biblioteca María Elena Fernández de Falciola, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura acta asamblea anterior.
 - 2°. Consideración de la MEMORIA Y DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS, BALANCE GENERAL E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al ejercicio ordinario comprendido entre el 01-05-18 y el 30-04-19.
 - 3°. Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
 - 4°. Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora.
 - 5°. Elección de Tres (3) Miembros titulares por el término de tres años por terminación de mandato de Raúl Giménez, Mario Robert y Saúl Ortiz.
 - 6°. Elección de Tres (3) Miembros Suplentes por el término de 1 año.
 - 7°. Elección de Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Suplente por el término de un año.
 - 8°. Fijación cuota societaria año 2018
- Raúl GIMÉNEZ, Presidente – Nancy CARBALLO, Secretaria.

Art. 26: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3369

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL M. CAMPOS

General Campos, julio de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Gral. M. Campos, en la calle Sarmiento N° 950, el día Jueves 18 de Julio a las 16 hs.

ORDEN DEL DÍA

- *Lectura y aprobación del Acta anterior
- *Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2018, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.
- * Renovación parcial de la comisión directiva y comisión

revisora de cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión
B.O. 3369

CLUB SOCIAL NUMAS

Tomás Manuel de Anchorena, julio de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios del Club Social Numas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de julio de 2019, a las 19:00 hs. en la sede del club, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º. Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios finalizados 31 de diciembre de 2017 y de 2018.
- 3º. Designación de dos socios para integrar la Junta Escrutadora.
- 4º. Elección de los miembros de toda la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.
- 5º. Consideración de la cuota social y cuota de ingreso.

NOTA: Acorde al Artículo 18º "Las Asambleas se celebrarán válidamente, (...), sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto (...)"

Mario Jesús LÓPEZ, Presidente - Oscar Alejandro PANZA, Secretario.

B.O. 3369

CONCURSOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 374 -27-VI-19- Art. 1º.- Sustitúyase el Anexo de la resolución N° 275/19, de fecha 14 de mayo del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).

Categoría: 3 (TRES) Rama Administrativa.

Requisitos: Título Secundario.

Tareas a cumplir: Tareas administrativas relacionadas al Despacho Administrativo de la Dirección de Recursos Naturales que le sean asignadas.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES ÍTEM ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 2 |
| 2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida | 0 a 2 |
| 3.- Foja de Servicios | 0 a 3 |
| 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-18. | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- 1.- Conocimiento de la Ley N° 643.
- 2.- Conocimiento de la Ley N° 3 de Contabilidad y toda la reglamentación vigente en el tema.
- 3.- Reglamento de Contrataciones (Decreto Acuerdo 470/73 y sus modificatorias).
- 4.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 2872 y sus modificatorias.
- 5.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario.
- 6.- Ley Provincial de Fauna Silvestre N° 1194.
- 7.- Ley Provincial N° 2624 y modificatoria Ley N° 3047, Decreto Reglamentario N° 1026/12

0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

SUPLENTE

Sra. Adriana GARCÍA-Cat. 1 Sra. Mariela PERALTA-Cat. 1
Sr. Gustavo ARNALDO-Cat. 1 Sr. Carlos BONNEMEZON-Cat. 2
Sra. Rosana CALDAS - Cat. 1 Sra. Susana DELARADA-Cat. 1

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Calle Sarmiento N° 161 Santa Rosa.

E- FECHA DE EXAMEN: 14 de agosto de 2019, 8:00 horas.

F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 29 y 30 de julio de 2019-Despacho Dirección de Recursos Naturales, de 8:00 a 13:00 horas.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 79 -1-VII-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial, de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 - Rama Administrativa -inclusive de la Ley N° 643, a cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 1 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción W - Unidad de Organización 01 - Despacho Administrativo.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

JURISDICCIÓN "W" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01.

Cargo a concursar: 3 (tres).-

Categorías: 1 (uno) - Rama Administrativa.-

Requisitos: Título Secundario.-

Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo de este Ministerio.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:	PUNTAJE
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir.-	0 - 1
2.- Títulos o Certificados de estudios.-	0 - 3
3.- Capacitación afines al cargo a cubrir.-	0 - 1
4.- Foja de Servicios.-	0 - 3
5.- Antigüedad General en el Sector Público, por año Calendario al 31/12/18.-	0 - 2

Ley N° 643 (artículo N° 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.-	
2.- Ley N° 643 y sus modificatorias.-	
3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.-	
4.- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-	
5.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-	
6.- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-	
7.- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias.-	
8.- Decreto N° 513/69.-	
9.- Ley N° 2497 y normas reglamentarias.-	
10.- Ley N° 2870 y normas reglamentarias.-	
11.- Resolver ejercicios prácticos inherentes a las actividades del Despacho Administrativo y demás dependencias del Ministerio.-	
12.- Conocimientos generales de las Normativas referentes a todas las áreas de este Ministerio.-	
13.- Sistema de Control de Expedientes Públicos, Sistema de Ejecución Presupuestaria, Sistema de Compras Directas, Sistema de Vales de Combustible y Sistema de Recursos Humanos.-	0 - 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sr. Miguel Ángel GARRO

Sra. Carina Alejandra CABOT

Sr. Diego Alberto FIGUEROA

SUPLENTES

Sr. Bruno CALDERON

Sr. Claudia Gabriela I. CONTE

Sr. Elena Leonilda DAGNINO

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Reunión del Ministerio de Desarrollo Social, Planta Baja, Centro Cívico.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 12 de agosto de 2019 a las 8,00 hs.-

F.- LUGAR Y DÍAS DE INSCRIPCIÓN: Despacho Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial, 25 y 26 de julio de 2019.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 122 -1-VII-19- Art. 1º.- Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, convocado oportunamente por Resolución N° 31/19 de este Ministerio.-

Art. 2º.- Convocar a "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con desempeño en la mencionada área y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe de Transmisión y Estaciones Transformadoras - Sistema Interconectado, dependiente de la Gerencia de Explotación, de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN "R" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - APE

CARGO A CONCURSAR UNA (1) Categoría 18 del C. C. T. N° 36/75

A – ANTECEDENTES LABORALES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2-	Certificados de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3-	Fojas de servicios	0 a 1
4-	Antigüedad general en el sector público, por año calendario al 31-12-2018	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" artículo 212, Ley N° 643.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Generalidades, funciones y componentes de una Estación Transformadora	0 a 2,5
2.- Instalación, mantenimiento y medición de PAT	0 a 2,5
3.- Disposición de conductores y tipos de estructuras en líneas eléctricas	0 a 2,5

4.- Morsetería y aisladores 0 a 2,5 MAS, Marcelo Nicolás 13,83/20.-
SOROLLA, Maricel Anahí 14,53/20

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ANEXO II**C.- JUNTA EXAMINADORA:****TITULARES**

ERRECALDE Diego Bonifacio

JUÁREZ Daniel Alfredo

SWINNEN Pedro Esteban

SUPLENTES

BUSTOS Horacio Daniel

MUÑOZ Germán Leonel

DIVOY Marcos Aníbal

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 084/19 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

APELLIDO Y NOMBRES: SOROLLA, Maricel Anahí

D.N.I. 25.439.639

Categoría:

Anterior 05

Promoción 04

N° de Puesto 2119

D.- LUGAR DE EXAMEN E INSCRIPCIÓN: Administración

Provincial de Energía – Falucho 585.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 28 de agosto de 2019 – 10:00 hs.-

F.- DÍA DE INSCRIPCIÓN/ APERTURA Y CIERRE: 5 y 6 de agosto de 2019.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 126 -25-VI-19- Art. 1º- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 080/2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO OFICINISTA A – DIVISIÓN PERSONAL-SECRETARIA GENERAL CLASE XII DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO.

RESULTADOS**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Res. 110 -21-VI-19- Art. 1º- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 084/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º- Promover a través del respectivo Decreto, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIONES PARA CUBRIR UNA VACANTE CATEGORÍA 4 (CUATRO) – RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 – EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

COBOS, Cintia Noelia 09,07/20.-

ASPIRANTE: María Belén CAMMARANO.-

Antecedentes Evaluables

Concurso de Oposición

TOTAL

Puntaje

4,10 Puntos

8,90 Puntos

13,00 PUNTOS.